PRIMERA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAI

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 21 de agosto de 2018

número 67

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se realiza la aprobación de los Lineamientos de austeridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
PLANILLAS electas para los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	14
ACTA relativa al Segundo Periodo de Sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado correspondiente al año 2018.	71
REGLAMENTO Interior y Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente.	73

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 26 de junio del 2018, previa convocatoria, se reunieron los CC. Mtra. Sandra Rodríguez Wong, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa; Mtra. Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta del Consejo de la Judicatura; C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado; Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas; Lic. Jesús Homero Flores Mier, Fiscal Especial en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado; Lic. Luis González Briseño, Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; Lic. Manuel Gil Navarro, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, todos ellos, integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y, la Mtra. Marcela Castañeda Agüero, en su carácter de Secretaria de Actas, en las instalaciones del Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Blvd. Francisco Coss número 945, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

...

 Lectura, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Lineamientos de Austeridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

...

El Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad de siete (7) votos el siguiente:

SEA/OG/012/2018

ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión ordinaria de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, en presencia de la Secretaria de Actas, emite el Acuerdo mediante el cual se realiza la aprobación los Lineamientos de Austeridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y, se ordena su publicación; mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprueban por unanimidad de votos los Lineamientos de Austeridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria de Actas para que a través de Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de los Lineamientos de Austeridad de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos míl dieciocho (2018). La Secretaria de Actas del Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Da Fe.

C. MAESTRA MARCELA CASTAÑEDA AGŪERO SECRETARIA DE ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (RÚBRICA) El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 13, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 17, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, 13, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza ordena que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Que 13, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos;

Que el artículo 17, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, confiere como atribución indelegable del Órgano de Gobierno, establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas públicas generales y definir las prioridades y objetivos a las que deberá sujetarse la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa a su administración general;

Que el artículo 13, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, tendrá como atribución la de aprobar los programas y presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones:

Que es necesario que los Organismos y Dependencias de la Administración Pública Estatal cuenten con criterios, procedimientos, sistemas de evaluación y resultados que incluyan una serie de acciones específicas que contribuyan a la optimización en el uso de los recursos públicos mediante criterios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia y transparencia;

Que es un compromiso permanente y una obligación ineludible de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el administrar los recursos que le han sido asignados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con el mandato conferido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de reducir al máximo los gastos de su operación, y

Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 26 de junio de 2018, mediante acuerdo SEA/OG/012/2018, se aprobó la emisión de los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO. Los presentes lineamientos son de carácter general y obligatorio para todas las Direcciones y Unidades Administrativas de la Secretaría y tienen por objeto implementar medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin afectar el cumplimiento de sus metas. En lo no previsto en el presente instrumento, se aplicarán las Reglas Operativas de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO. Las Direcciones y Unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

TERCERO. Los presentes Lineamientos se emiten para para la adecuada aplicación de los recursos públicos que se deberán seguir en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los trámites de: solicitud, autorización, liberación, administración, aplicación, ejercicio, comprobación, control y supervisión de los presupuestos asignados.

CUARTO. Corresponde a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, dar seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

SERVICIOS PERSONALES

QUINTO. Los sueldos y prestaciones del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza deberán sujetarse a lo previsto en el tabulador de sueldos y salarios aprobados por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

El requerimiento y contratación del personal, se realizará de acuerdo a la suficiencia presupuestal que tenga la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Presupuesto de Egresos.

Los cambios de categoría realizados al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán realizarse previa justificación correspondiente del cambio realizado y siempre que el Presupuesto de Egresos autorizado por el Órgano de Gobierno así lo permita.

SEXTO. Ningún servidor público de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá exceder de la remuneración establecida en los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por el Órgano de Gobierno.

SÉPTIMO. El horario laboral de los trabajadores de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, será el que disponga la Secretaría Técnica.

MATERIALES Y SUMINISTROS

OCTAVO. Conforme lo señala el Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza se privilegiarán las contrataciones consolidadas de materiales y suministros, mantenimientos, seguros sobre personas y bienes, fotocopiado, entre otros, a fin de obtener ahorros y mejores condiciones para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. La Dirección de Servicios Generales es responsable de revisar y efectuar los pagos conforme a los compromisos adquiridos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado por el Órgano de Gobierno.

DÉCIMO. La Dirección de Servicios Generales será la encargada de abastecer los requerimientos de materiales necesarios para el buen funcionamiento operativo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO PRIMERO. La Dirección de Servicios Generales será la encargada de llevar a cabo la documentación y control de los inventarios necesarios para el desarrollo operativo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SERVICIOS GENERALES

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Dirección de Servicios Generales, implementará acciones para que todos los servidores públicos que laboran en la Secretaría realicen un consumo racional de agua, energía eléctrica, servicio telefónico y de todo tipo de bienes y servicios, sin afectar gastos que eviten poner en riesgo a las personas dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.

TELEFONÍA CONVENCIONAL

DÉCIMO TERCERO. Se limitará el uso de la telefonía convencional, larga distancia nacional e internacional y llamadas a teléfonos celulares mediante controles que determine la Unidad de Sistemas de Información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que deberán hacerse del conocimiento al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TELEFONÍA CELULAR

DÉCIMO CUARTO. Se establecerán los límites correspondientes de acuerdo a la suficiencia presupuestal que se tenga en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo a su Presupuesto de Egresos aprobado.

La Secretaria Técnica determinará los montos autorizados.

ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE

DÉCIMO QUINTO. Los servidores públicos de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza deberán sujetarse a las políticas internas en servicios energéticos y agua potable que emita la Dirección de Servicios Generales. DÉCIMO SEXTO. Se prohíbe tener encendida la luz eléctrica de las oficinas, sanitarios, salas de juntas y/o similares cuando no estén en uso.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las oficinas que puedan aprovechar la luz natural, evitarán encender la luz eléctrica.

DÉCIMO OCTAVO. Deberán apagarse los equipos electrónicos y la luz eléctrica durante las salidas de la oficina, comisiones, reuniones y al finalizar la jornada laboral.

DÉCIMO NOVENO. Deberán desconectar los equipos eléctricos y electrónicos los fines de semana, cuidando de no afectar la operación de las dependencias y entidades.

VIGÉSIMO. Para disminuir el consumo de energía eléctrica y fomentar el cuidado de la salud se promoverá el uso de las escaleras en sustitución de elevadores donde éstos existan.

VIGÉSIMO PRIMERO. Con la finalidad de formar una cultura de austeridad y ahorro, se establecerá como una medida de difusión y concientización la colocación de letreros alusivos al ahorro en el consumo de los servicios básicos.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza deberán realizar un uso eficiente y racionalizado del agua potable en las instalaciones de la misma.

DIFUSIÓN

VIGÉSIMO TERCERO. Las erogaciones por concepto de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades propias de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas institucionales.

EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

VIGÉSIMO CUARTO. Se promoverá con el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el uso racional del servicio de impresión y fotocopiado. Asimismo, se deberá limitar a necesidades básicas la impresión a color.

La Dirección de Servicios Generales en conjunto con la Unidad de Sistemas de Información deberán emitir políticas internas de impresión y fotocopiado, así como la promoción del uso de correo electrónico, de internet, suministros de equipos informáticos y de impresión, entre otros.

PUBLICACIONES DE CONVOCATORIAS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y SERVICIOS

VIGÉSIMO QUINTO. Se privilegiará que las convocatorias para licitaciones de bienes y servicios, materiales, suministros, entre otros, se realicen a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza un resumen de la convocatoria a la licitación, que deberá contener el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompraNet.

La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

VIÁTICOS Y PASAJES

VIGÉSIMO SEXTO. En caso de comisiones oficiales el personal adscrito a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá estarse a lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamientos y Comprobación de Viáticos" emitidos por la Dirección de Servicios Generales.

Los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán emitir la solicitud de viáticos con una anticipación de cuando menos dos días previos a realizar la encomienda o comisión asignada, y deberán emitir dicha solicitud a la Dirección de Servicios Generales.

Sin excepción alguna, no se adquirirán pasajes nacionales e internacionales con categoría de negocios o primera clase.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Todos los gastos por concepto de viáticos y pasajes estarán sujetos a la debida comprobación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberán realizar durante los tres días siguientes al término de la comisión asignada.

COMBUSTIBLE

VIGÉSIMO OCTAVO. La Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, supervisará la correcta distribución del suministro del combustible con el uso de bitácoras electrónicas

VIGÉSIMO NOVENO. Queda estrictamente prohibido el otorgamiento de vales de suministro de combustible, como estímulos a los funcionarios y empleados.

TRIGÉSIMO. Por ninguna circunstancia se podrá adquirir combustible adicional al autorizado y otorgado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. En caso de requerir, se solicitará por escrito, adjuntando la justificación correspondiente, la autorización queda a reserva de la Secretaría.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Las dotaciones de combustible serán exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la dependencia y entidad.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. No se aceptará como comprobación de gastos, facturas de combustible, a excepción de cuando se trate de viáticos.

TRIGÉSIMO TERCERO. Al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza que se envie a la entrega de oficios y correspondencia diaria, la Dirección de Servicios Generales podrá dotar de vales de gasolina, considerando las distancias a recorrer y el presupuesto asignado para tal efecto.

CONGRESOS, FOROS Y/O CONVENCIONES

TRIGÉSIMO CUARTO. El Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza será el único facultado para autorizar la celebración de eventos y/o la participación de servidores públicos en congresos, foros y/o convenciones, siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal y debiendo reducirse al mínimo indispensable las autorizaciones que el Secretario Técnico formalice.

CAPACITACIÓN

TRIGÉSIMO QUINTO. Los montos respecto de éste rubro serán de acuerdo a lo especificado en el Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos para este ejercicio 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Notifiquese a todo el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y publíquese en la página web institucional. TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado en la Ciudad de Santillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018). La Secretaria de Actas del Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Da Fe.

ATENTAMENTE

C. MTRA. MARCELA CASTAÑEDA AGÜERO SECRETARIA DE ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (RÚBRICA)





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

ABASOLO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	М	MIRASOL TREVIÑO PUENTE
2	Síndico	Н	GIBRAN ENRIQUE TREVIÑO GARCIA
3	Regiduría 1	M	MELISA ISAMAR RODRIGUEZ FLORES
4	Regidurla 2	Н	CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ GARCIA
5	Regiduria 3	M	MARIA LUISA RODRIGUEZ COSS
6	Regiduría 4	н	JESUS GUERRERO SALAZAR
7	Regiduría 5	М	MARIA EUGENIA VALDEZ BERNAL
8	Síndico Suplente	Н	JOSE MANUEL TREVIÑO VILLARREAL
9	Regiduría 1 Suplente	M	ARRMIDA TORRES RODRIGUEZ
10	Regiduria 2 Suplente	Н	NEFTALI ABRAHAN RODRIGUEZ ALVARADO
11	Regiduría 3 Suplente	M	JUANITA LILIANA FRANCO DIAZ
12	Regiduria 4 Suplente	Н	SERGIO RODRIGUEZ VAZQUEZ
13	Regiduría 5 Suplente	М	MINERVA ROMO RAMIREZ

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

ABASOLO

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera minoría	PRI-PVEM-PNA	ISIDRO PUENTE VALDEZ		
Regiduria 1	PRI	HERLINDA GARCIA TREVIÑO		
Regiduría 2	PRI	ZULEMA TORRES RODRIGUEZ		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

ACUÑA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	ROBERTO DE LOS SANTOS VAZQUEZ
2	Síndico	M	CLAUDIA TENORIO GARCIA
3	Regiduría 1	Н	ARMANDO MURUAGA GALLEGOS
4	Regidurla 2	М	CLAUDIA ELIZABETH ALDRETE GARCIA
5	Regiduria 3	н	EDGAR ALONSO FLORES CASTRO
6	Regiduría 4	М	KARINA ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ
7	Regiduría 5	Н	JORGE LUIS SEGOVIA ZERTUCHE
8	Regiduría 6	М	URSULA CARIÑO ESTRADA LOMELI
9	Regiduría 7	Н	GERARDO GARZA GALLARDO
10	Regiduria 8	М	CINTIA MAGALI JUAREZ RIOJAS
11	Regiduría 9	н	HECTOR EDUARDO AROCHA GOMEZ
12	Regiduria 10	M	SANDRA LUZ MURILLO RIVAS
13	Regiduria 11	Н	JOSE ANDRES PATIÑO DE LA GARZA
14	Síndico Suplente	М	ARACELY JIMENEZ MARTINEZ
15	Regiduría 1 Suplente	Н	JOSE ROCHA ESCAREÑO
16	Regiduría 2 Suplente	М	YESENIA MENCHACA GUERRA
17	Regiduría 3 Suplente	Н	HECTOR TOVAR RAMON
18	Regiduria 4 Suplente	М	GRICELDA DE JESUS GUERRA SANTANA
19	Regiduría 5 Suplente	н	CARLOS OZUNA RODRIGUEZ
20	Regiduría 6 Suplente	М	DIANA JAZMIN PEÑA ROMERO
21	Regiduría 7 Suplente	Н	HECTOR ALFREDO ESPINOZA VELEZ
22	Regidurla 8 Suplente	М	MARICELA GUTIERREZ HERRERA
23	Regiduría 9 Suplente	Н	JUAN MANUEL CASTILLO SANCHEZ
24	Regiduria 10 Suplente	М	MERCEDES LILIAN TORRES CANO
25	Regiduría 11 Suplente	Н	VICTOR MANUEL GUERRERO RODRIGUEZ





SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

ACUÑA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Sindico Primera Minoria	PRI-PVEM-PNA	BLANCA MARISA FAZ RIOS		
Regidurla 1	PRI	JOSE JORGE RAMON MONTEMAYOR		
Regiduría 2	PRD	JOSE MARIA VELAZQUEZ RUIZ		
Regiduria 3 MORENA		DELIA AMALIA GONZALEZ GONZALEZ		
Regiduría 4 PRI		MANUEL ROBERTO GARZA CROSBY		
Regiduría 5 PRD		CARMEN VELA IBARRA		
Regiduria 6 PRI		BLANCA MARCELA SAUCEDO ROBLES		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

ALLENDE

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	Н	ANTERO ALBERTO ALVARADO SALDIVAR
2	Síndico	М	SANDRA LUZ JIMENEZ RENTERIA
3	Regiduría 1	Н	JOSE DE JESUS DIAZ GUTIERREZ
4	Regidurla 2	М	MA. DEL CARMEN REYES TOVAR
5	Regiduria 3	Н	LUIS ENRIQUE RAMIREZ MEDINA
6	Regiduría 4	M	PURA OFELIA BETANCOURT LOPEZ
7	Regiduría 5	н	RAUL ALFONSO RUEDA VILLASANA
8	Regiduría 6	M	CLAUDIA VERONICA SEGURA AGUILLON
9	Regidurla 7	Н	JESUS ARMANDO ESQUIVEL CERDA
10	Síndico Suplente	М	YOLANDA PEREZ MENCHACA
11	Regiduría 1 Suplente	Н	ARTURO BUENTELLO VAZQUEZ
12	Regiduria 2 Suplente	M	BERTA ELIZABETH TAPIA DIAZ
13	Regiduría 3 Suplente	Н	VICENTE DE LUNA RUIZ
14	Regiduría 4 Suplente	M	KARINA ELIZABETH MARQUEZ BETANCOURT
15	Regiduria 5 Suplente	н	CARLOS ENRIQUE PEÑA LOZANO
16	Regiduría 6 Suplente	M	ROSA HERLINDA ZAMARRIPA CASTILLO
17	Regiduría 7 Suplente	Н	GONZALO ARIEL APOLINAR MONTALVO





SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

ALLENDE

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Sindico Primera Minoria	PRI-PVEM-PNA	ALEJANDRO PIÑA VELAZQUEZ		
Regiduría 1 PRI		MARIA DE LOS ANGELES NAVARRO VALDES		
Regiduría 2 MORENA		CHRISTIAN NAZARET SAUCEDO ZUÑIGA		
Regiduría 3 PRI		MARIA DE JESUS GONZALEZ VILLARREAL		
Regiduría 4	PRI	MARIO NAKASIMA TRIANA		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

ARTEAGA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	
1	Presidente	н	EVERARDO DURAN FLORES	
2	Síndico	M	NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES	
3	Regiduría 1	Н	JUAN MANUEL ALEMAN CEPEDA	
4	Regidurla 2	M	ERENDIRA VELAZQUEZ SANCHEZ	
5	Regiduria 3	Н	JOSE GUADALUPE CASTAÑEDA LIZCANO	
6	Regiduría 4	M	BEATRIZ ADRIANA DUARTE LARA	
7	Regiduria 5	Н	DAVID IBARRA CALDERON	
8	Regiduría 6	M	LAURA PATRICIA MARQUEZ ESTRADA	
9	Regidurla 7	Н	CARLOS SANCHEZ AVALOS	
10	Síndico Suplente	M	CINTHIA DENISE MATA MORENO	
11	Regiduría 1 Suplente	Н	VICENTE ALEJANDRO ALDAPE GONZALEZ	
12	Regiduria 2 Suplente	M	NORMA ODILA FLORES CORONADO	
13	Regiduría 3 Suplente	Н	MIGUEL ANGEL CEPEDA GONZALEZ	
14	Regiduría 4 Suplente	M	YOLANDA REYES AGUILAR	
15	Regiduría 5 Suplente	н	DAVID OMAR IBARRA SAUCEDO	
16	Regiduría 6 Suplente	М	LAURA YUDITH DAVILA MARQUEZ	
17	Regiduria 7 Suplente	Н	MARIO ALBERTO GARCIA GUZMAN	





SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

ARTEAGA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Sindico Primera Minoria	COALICION POR COAHUILA AL FRENTE	FRANCISCO HERNANDEZ REYNA		
Regiduría 1 PAN		ANA MARCELA VALDES CARBONELL		
Regiduría 2 MORENA		HILDA MINERVA VAZQUEZ		
Regiduría 3 PRD		SERGIO RAMIRO MELO VALDES		
Regiduría 4	PAN	MARTA ELIDA HERNANDEZ CHAVEZ		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

CANDELA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	MARCOS AMADOR GARZA GONZALEZ
2	Síndico	M	NANCY MIREYA VASQUEZ PEREZ
3	Regiduría 1	Н	ALEJANDRO ROQUE VARGAS
4	Regidurla 2	М	ROSAURA AZUCENA GARCIA TORRES
5	Regiduria 3	H	ARCADIO FUENTES PADILLA
6	Regiduría 4	M	DEYANIRA CELENE VARGAS HERNANDEZ
7	Regiduría 5	Н	HUMBERTO MENDIOLA RAMIREZ
8	Síndico Suplente	М	FLOR MARIA ROBLES GARCIA
9	Regiduria 1 Suplente	Н	FABIAN PADILLA GARZA
10	Regiduria 2 Suplente	М	CINTHYA ROSARIO SANMIGUEL GUERRERO
11	Regiduría 3 Suplente	Н	ABELARDO RAMOS RIOS
12	Regiduria 4 Suplente	М	MELANIA SUJEITH HERNANDEZ ROBLES
13	Regiduría 5 Suplente	Н	FERNANDO JUAREZ SANTOS

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

CANDELA

CARGO PARTIDO POLÍTICO		TIDO POLÍTICO NOMBRE		
Síndico Primera Minoría	COALICION POR COAHUILA AL FRENTE	JOSE GUADALUPE FUENTES CAZARES		
Regiduría 1 PAN		LIZZETTE VILLALVAZO LEAL		
Regiduría 2 PAN		RAMONCITA ROQUE HERNANDEZ		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

CASTAÑOS

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	ENRIQUE SOTO OJEDA
2	Síndico	M	LIZETH ALEJANDRA HERNANDEZ ELIAS
3	Regiduría 1	Н	JAVIER VALLE CORPUS
4	Regidurla 2	M	ELVA ZAMORA CRUZ
5	Regiduria 3	Н	MOISES PEÑA PUENTE
6	Regiduría 4	M	YESENIA GUADALUPE FLORES CARREON
7	Regiduria 5	M	CLAUDIA ISELA MARINES HERNANDEZ
8	Regiduría 6	M	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ BARRON
9	Regidurla 7	Н	JOSE CASTILLO SIFUENTES
10	Síndico Suplente	M	FRANCISCA HERNANDEZ GARCIA
11	Regiduría 1 Suplente	Н	LUIS ANTONIO MARRUFO MENDOZA
12	Regiduria 2 Suplente	M	DELIA CORONADO CASTILLO
13	Regiduría 3 Suplente	Н	MARCO ANTONIO SUAREZ MUÑIZ
14	Regiduría 4 Suplente	M	NORMA ELIZABETH SANCHEZ CONTRERAS
15	Regiduría 5 Suplente	М	IDALIA MARTINEZ YPIÑA
16	Regiduría 6 Suplente	М	MONICA ALICIA RIOJAS LARA
17	Regiduria 7 Suplente	Н	JOSE ELEAZAR JASSO GUZMAN





SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

CASTAÑOS

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Sindico Primera Minoria	COALICION POR COAHUILA AL FRENTE	YADHIRA IVONE CRUZ FUENTES
Regiduría 1 PAN		LUIS CARLOS LIMAS AVALOS
Regiduría 2 MORENA		MELVA NELLY TREVIÑO CABRERA
Regiduría 3 MC		JUAN ANTONIO GARZA GARCIA
Regiduría 4 UDC		SERGIO DOMINGO ARZOLA RUIZ





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

CUATROCIÉNEGAS

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	
1	Presidente	М	YOLANDA CANTU MONCADA	
2	Síndico	Н	JUAN MANUEL MORENO GONZALEZ	
3	Regiduría 1	М	ROSA GUADALUPE CARIELO OSORIA	
4	Regidurla 2	Н	ESTEBAN RODRIGUEZ HINOJOSA	
5	Regiduria 3	M	MARGARITA LUMBRERAS FAVELA	
6	Regiduría 4	н	JESUS RENE ARREDONDO AYALA	
7	Regiduría 5	М	MARIA DE JESUS CARDENAS ZAMARRON	
8	Síndico Suplente	Н	ESTANISLAO CAMPOS DIAZ	
9	Regiduría 1 Suplente	M	DULCE YUMARA GARCIA MORALES	
10	Regiduria 2 Suplente	Н	JESUS ALMAGUER FLORES	
11	Regiduría 3 Suplente	M	JUANA LEIJA GUAJARDO	
12	Regiduria 4 Suplente	Н	RAMIRO RODRIGUEZ ROSAS	
13	Regiduría 5 Suplente	М	NIDIA MARGARITA CAMPOS PEREZ	

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

CUATROCIÉNEGAS

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera PRI		JUAN ERNESTO TELLEZ ALEMAN		
Regiduría 1 PRI		SANTOS GARZA HERRERA		
Regiduría 2 MORENA		MARIA CONCEPCION ESCAREÑO HERRERA		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

ESCOBEDO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	
1	Presidente	М	DULCE BELEN DE LA ROSA SEGURA	
2	Síndico	н	SANTOS DE LEON BORREGO	
3	Regiduría 1	M	UBALDINA MORENO VILLASANA	
4	Regidurla 2	Н	RENE MEDINA ESPARZA	
5	Regiduria 3	M	OLGA LIDIA SANCHEZ DANIEL	
6	Regiduría 4	н	FERNANDO AGÚERO ROSTRO	
7	Regiduría 5	М	MAYRA ESTELA HERNANDEZ MEJIA	
8	Síndico Suplente	Н	FRANCISCO JAVIER TORRES PUENTE	
9	Regiduría 1 Suplente	M	VERONICA HUITRON LIRA	
10	Regiduria 2 Suplente	Н	HUGO CESAR CASTRO ORTIZ	
11	Regiduría 3 Suplente	M	ANGELICA NOHEMI GARCIA VARGAS	
12	Regiduria 4 Suplente	Н	AMADOR GALLEGOS VAQUERA	
13	Regiduría 5 Suplente	М	ESPERANZA GARCIA GONZALEZ	

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

ESCOBEDO

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	
Síndico Primera Minoria	PRD	JUANA MARIA PALOS ZUÑIGA	
Regiduría 1	PRD	SIMON CHAVEZ MEDINA	
Regidurla 2 MORENA		ROSA LINDA BARBOZA ELIZONDO	





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA

FRANCISCO I. MADERO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	Н	JONATHAN AVALOS RODRIGUEZ
2	Síndico	М	ALEJANDRA FLORES GARCIA
3	Regiduría 1	Н	JUAN CARLOS PERALES ESPARZA
4	Regiduría 2	M	MA CIPRIANA MERCADO CAMPA
5	Regiduría 3	H	J. CARMEN RUIZ ALVAREZ
6	Regiduría 4	M	NOHEMI RIVERA REYES
7	Regidurla 5	Н	VICENTE VEGA SANTOYO
8	Regiduría 6	М	IRMA CONCEPCION GARCIA MORENO
9	Regiduría 7	Н	ADOLFO RETANA ANTUNEZ
10	Regiduría 8	М	MARIELA MARIN CONTRERAS
11	Regiduría 9	Н	JUAN MANUEL TORRES DIAZ
12	Síndico Suplente	М	ERNESTINA MANCILLAS GRANADOS
13	Regiduría 1 Suplente	Н	GILBERTO LOPEZ ESTRELLO
14	Regiduría 2 Suplente	М	MARIA CONCEPCION GUERRERO RAMIREZ
15	Regiduría 3 Suplente	Н	JOSE FRANCISCO RUIZ ALVAREZ
16	Regiduría 4 Suplente	M	NIDIA CRISTINA GALLARDO RIVERA
17	Regiduría 5 Suplente	Н	PEDRO MENDEZ SANCHEZ
18	Regiduría 6 Suplente	М	MIXTLA KARINA MORENO VALENZUELA
19	Regiduría 7 Suplente	н	VICENTE ROBLES RODRIGUEZ
20	Regiduria 8 Suplente	М	MA. CONCEPCION FAVELA SALAZAR
21	Regiduría 9 Suplente	Н	CRISTOFER MERCADO ORTIZ





SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

FRANCISCO I. MADERO

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Síndico Primera Minoría	PRI	MARGARITO MONTOYA ONTIVEROS
Regiduría 1	PRI	MARIA CONCEPCION DELGADO LARA
Regiduría 2 PAN		ROSA MARIBEL CORONADO MARTINEZ
Regiduría 3 PRI		CRECENCIA CALDERON YAÑEZ
Regiduría 4 PRI		PABLO NAVARRO HERNANDEZ
Regiduría 5 PAN		JOSE RAUL HERNANDEZ NUÑEZ
Regiduría 6 PRI		MILVIA IDALIA LUCIO MORAL





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

FRONTERA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	Н	FLORENCIO SILLER LINAJE
2	Síndico	M	SAN JUANITA VALDEZ GAYTAN
3	Regiduría 1	Н	GREGORIO IRIBARREN DELGADO
4	Regidurla 2	М	DIANA NOHEMI CORTINAS CASTAÑEDA
5	Regiduria 3	Н	RAUL ISAAC CARDENAS LEIJA
6	Regiduría 4	M	LUZ MARIA RINCON BARBOZA
7	Regiduría 5	Н	JESUS ARMANDO HERNANDEZ MOLINA
8	Regiduría 6	M	MARIA DEL ROSARIO PEÑA PALACIOS
9	Regidurla 7	Н	DIEGO ARMANDO MARQUEZ RIOS
10	Regiduria 8	М	PAOLA ESTEFANIA GAMEZ GARZA
11	Regiduría 9	Н	ALBERTO GAYTAN RODRIGUEZ
12	Síndico Suplente	M	CLAUDIA LORENA LEDEZMA HERRERA
13	Regiduría 1 Suplente	Н	JORGE ALBERTO SANMIGUEL VALLE
14	Regiduría 2 Suplente	M	IRMA MERCEDES RANGEL CORTES
15	Regiduría 3 Suplente	Н	DAGOBERTO SANCHEZ AMAYA
16	Regiduría 4 Suplente	M	NORA GUADALUPE MONTELONGO MUÑIZ
17	Regiduría 5 Suplente	Н	JUAN ANTONIO SUAREZ ESTRADA
18	Regiduria 6 Suplente	М	DANIELA ILHAM RAMIREZ CORONA
19	Regiduría 7 Suplente	Н	JULIAN VALENZUELA VAZQUEZ
20	Regiduría 8 Suplente	М	FRANCISCA TERESA MONSIVAIS QUIROZ
21	Regiduría 9 Suplente	Н	MAURI JEFREY CERDA LOERA





SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

FRONTERA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Sindico Primera Minoria	COALICIÓN POR CAOHUILA AL FRENTE	LAURA ROSENDA MORENO ALEMAN		
Regiduría 1	PAN	RODRIGO RIVAS URBINA		
Regiduría 2 MORENA		GUADALUPE ELIZMARETH MORALES MORALES		
Regiduría 3 PRD		SANDRA ELIZABETH DE LUNA GONZALEZ		
Regiduría 4 PAN		RAMIRO OMAR ROJAS LIÑAN		
Regiduría 5 MORENA		MARIO ALBERTO DE LUNA GONZALEZ		
Regiduría 6 PAN		MARIA DE LOURDES RAMIREZ LEAL		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

GENERAL CEPEDA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	
1	Presidente	н	JUAN GILBERTO SALAS AGUIRRE	
2	Síndico	M	MARIA DE LOURDES SANCHEZ TELLES	
3	Regiduría 1	Н	ALBERTO JOHNATAN IRACHETA TOVAR	
4	Regidurla 2	М	HERLINDA SAMANIEGO LOPEZ	
5	Regiduria 3	H	JUAN AMADO MARINES HERNANDEZ	
6	Regiduría 4	M	ROSA ELVA CEPEDA ENRIQUEZ	
7	Regiduría 5	н	EDUARDO JAVIER ALONZO NAVARRO	
8	Síndico Suplente	М	MARIA GUADALUPE SANCHEZ TELLES	
9	Regiduría 1 Suplente	Н	ALEJANDRO RODRIGUEZ GAYTAN	
10	Regiduria 2 Suplente	М	ANGELICA ILEANA MIRANDA HERNANDEZ	
11	Regiduría 3 Suplente	Н	ALEJANDRO SOTO TELLES	
12	Regiduria 4 Suplente	М	ALMA DELIA TOVAR ROBLES	
13	Regiduría 5 Suplente	Н	JUAN HUMBERTO MARINES ALONSO	

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

GENERAL CEPEDA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Síndico Primera Minoría	PRI-PVEM-PNA	CAROLINA MONTEJANO DOMINGUEZ
Regiduria 1	PRI	LUIS ENRIQUE ALEMAN ESPINOZA
Regiduría 2	MORENA	MA. PATRICIA VAZQUEZ RODRIGUEZ





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

GUERRERO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	М	MATILDE ESTRADA TORRES
2	Síndico	Н	FELIX MARTIN LOPEZ LOPEZ
3	Regiduría 1	M	IRMA YOLANDA AGUILAR RIVAS
4	Regidurla 2	Н	CARLOS JAVIER ESQUIVEL GARCIA
5	Regiduria 3	M	ALMA LETICIA MATA CONTRERAS
6	Regiduría 4	н	MANUEL ESPINOZA LUNA
7	Regiduría 5	М	AMELIA FLORES VALDEZ
8	Síndico Suplente	Н	GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ
9	Regiduría 1 Suplente	M	JULIETA DE LUNA SANCHEZ
10	Regiduria 2 Suplente	Н	FABIAN ISMAEL AVENDAÑO TORRES
11	Regiduría 3 Suplente	M	AMALIA SANTANA CONTRERAS
12	Regiduria 4 Suplente	Н	HECTOR RAUL GONZALEZ REYES
13	Regiduría 5 Suplente	М	YOHANA MARICELA DE LOS SANTOS CASTILLON

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

GUERRERO

CARGO PARTIDO POLÍTICO		NOMBRE		
Síndico Primera Minoría	PRI-PVEM-PNA	SAN JUANA DE LUNA JIMENEZ		
Regiduria 1	PRI	JOSE ANGEL SERRATO JASSO		
Regiduría 2	PRI	ANDRES MATA SANTANA		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

HIDALGO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	М	DELIA PIMENTEL GOMEZ
2	Síndico	Н	PEDRO ELIEZER DE LA CRUZ SALAZAR
3	Regiduría 1	М	MARIA DEL ROSARIO MIRELES NAVARRO
4	Regidurla 2	Н	LUIS EDUARDO CORTEZ MARTINEZ
5	Regiduria 3	M	NATALIA GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ
6	Regiduría 4	н	SERGIO ARCE FLORES
7	Regiduría 5	М	ELDA JANETH FLORES IBARRA
8	Síndico Suplente	Н	JOSE DUARTE FLORES
9	Regiduría 1 Suplente	M	MAGDALENA GUTIERREZ DE LA CRUZ
10	Regiduria 2 Suplente	Н	J. MARCOS DE LA ROSA SUAREZ
11	Regiduría 3 Suplente	M	ELIZABETH AVENDAÑO RODRIGUEZ
12	Regiduria 4 Suplente	Н	DERIAN MISSAEL NAVARRO ESTRADA
13	Regiduría 5 Suplente	М	LAURA LIZETH MONTOYA MIJARES

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

HIDALGO

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Síndico Primera Minoría	UDC	CESAR FLORES VALDES
Regiduria 1	UDC	WENDY NALLELY GARCIA MERCADO
Regiduría 2	UDC	CRISTELA MARTINEZ GOYTIA





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

JIMÉNEZ

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	
1	Presidente	н	RAUL PECINA VILLARREAL	
2	Síndico	M	ILDA PATRICIA JUAREZ MEZA	
3	Regiduría 1	Н	JOSE MIGUEL VIERA MEDINA	
4	Regidurla 2	М	MA DE JESUS PALACIOS PONCE	
5	Regiduria 3	H	JORGE ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ	
6	Regiduría 4	M	NIEVES LOPEZ VILLEGAS	
7	Regiduría 5	Н	ALFREDO RAMIREZ VELAZQUEZ	
8	Síndico Suplente	М	ELENA LERMA VAZQUEZ	
9	Regiduría 1 Suplente	Н	ANTONIO GUILLEN TOBIAS	
10	Regiduria 2 Suplente	М	LUCINDA OJEDA MELENDEZ	
11	Regiduría 3 Suplente	Н	JONATHAN EDUARDO MEDELLIN GARCIA	
12	Regiduria 4 Suplente	М	MARIA CRISTINA NAVARRO DE HOYOS	
13	Regiduría 5 Suplente	Н	JESUS ADAN GARCIA JUAREZ	

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

JIMÉNEZ

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera COALICION POR COAHUILA AL FRENTE		VIOLETA JOSEFINA PINALES SANCHEZ		
Regiduria 1	UDC	ROLANDO OLIVO REYES		
Regiduría 2 PAN		GEMA GONZALEZ HERNANDEZ		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

JUÁREZ

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	
1	Presidente	М	MARIA DEL CARMEN DURON OLIVARES	
2	Síndico	н	JAIME OZIEL RODRIGUEZ ESPINOSA	
3	Regiduría 1	M	ARACELI QUINTERO RIVAS	
4	Regidurla 2	Н	JESUS MARTIN GONZALEZ RANGEL	
5	Regiduria 3	M	AMELIA CORONA VELAZQUEZ	
6	Regiduría 4	н	ADRIAN PORFIRIO GUAJARDO VALDEZ	
7	Regiduría 5	M	ANGELITA ROSALES ZAMORA	
8	Síndico Suplente	Н	ARTURO GARZA SEGURA	
9	Regiduría 1 Suplente	M	LUZ MA. AGUILAR DE LEON	
10	Regiduria 2 Suplente	Н	MAURICIO PADILLA NAVARRO	
11	Regiduría 3 Suplente	M	NORA CECILIA HERRERA RODRIGUEZ	
12	Regiduria 4 Suplente	н	JOSE DE JESUS DAVILA GARZA	
13	Regiduría 5 Suplente	М	ROCIO RODRIGUEZ PADILLA	

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

JUÁREZ

CARGO PARTIDO POLÍTICO Síndico Primera Minoría PRI-PVEM-PNA		NOMBRE LUIS HUMBERTO CERVANTES ALVARADO		
Regiduría 2 PRI		JULIO CESAR MEJIA CERVANTES		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

LAMADRID

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	ANDRES FERNANDO VAZQUEZ GARZA
2	Síndico	M	LEANDRA IZAMAR ARMENDARIZ MORENO
3	Regiduría 1	Н	CIPRIANO RAMOS OLVEDA
4	Regidurla 2	М	ANA VELIA MENCHACA MALDONADO
5	Regiduria 3	н	MARIO ARMENDARIZ MALDONADO
6	Regiduría 4	M	JUDITH IRASEMA PALOS VAZQUEZ
7	Regiduría 5	н	CARLOS ALBERTO CAMPORREDONDO VILLARREAL
8	Síndico Suplente	M	NANCI MAROILABY RODRIGUEZ SANTILLANA
9	Regiduría 1 Suplente	Н	JULIO CESAR MARTINEZ BANDA
10	Regiduria 2 Suplente	М	YOLANDA CAROLINA SILVA RODRIGUEZ
11	Regiduría 3 Suplente	Н	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ ALVARADO
12	Regiduria 4 Suplente	M	ELSA SELENE RODRIGUEZ PEREZ
13	Regiduría 5 Suplente	Н	FELIX BARRIOS GARCIA

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

LAMADRID

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Síndico Primera Minoría	PRI	JOSE LUIS GONZALEZ MORENO
Regiduria 1	PRI	MARTHA ALICIA RODRIGUEZ SANTILLANA
Regiduría 2	MORENA	ROSALINDA ARREDONDO ESQUIVEL





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA

MATAMOROS

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	Н	HORACIO PIÑA AVILA
2	Síndico	M	ANA GUADALUPE DE LEON PEREZ
3	Regiduría 1	Н	LUIS RICARDO RAMIREZ ESQUIVEL
4	Regidurla 2	М	MARGARITA MEDINA IBARRA
5	Regiduria 3	Н	MARCO ANTONIO BELTRAN HUITRON
6	Regiduría 4	M	OLYMPIA MARIN DE LEON
7	Regiduría 5	н	JOSE LUIS MONTES JASSO
8	Regiduría 6	M	AZALEA ITZEL HUITRON RAMIREZ
9	Regidurla 7	Н	JOEL HERRERA DELGADO
10	Regiduría 8	М	ISIDRA JIMENEZ NAVARRO
11	Regiduría 9	Н	GONZALO BARRIOS ESPARZA
12	Síndico Suplente	M	ELIZABETH LAVENANT SCHUMM
13	Regiduría 1 Suplente	Н	CHRISTIAN JAVIER LOMAS SANTIAGO
14	Regiduría 2 Suplente	M	MA. DEL SOCORRO FIERRO LOPEZ
15	Regiduría 3 Suplente	Н	NOLBERTO DANIEL PRIETO DE LA CRUZ
16	Regiduría 4 Suplente	М	AGUSTINA GARCIA CORDOVA
17	Regiduria 5 Suplente	Н	HUGO CESAR SANCHEZ PEREZ
18	Regiduría 6 Suplente	M	TANIA LIZBETH SAUCEDO LUEVANO
19	Regiduría 7 Suplente	н	ARTEMIO CAMARILLO VALENZUELA
20	Regiduría 8 Suplente	М	LUCERO REYES MEJIA
21	Regiduría 9 Suplente	Н	ALFREDO ALVAREZ MARQUEZ





MATAMOROS

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	
Sindico Primera Minoria	PRI-PVEM-PNA	CRISTINA JANETH DEL REAL FLORES	
Regiduría 1	PRI	JUAN CARLOS AYUP GUERRERO	
Regiduría 2 PAN		EVANGELINA CHAVEZ RODRIGUEZ	
Regiduría 3 PRI		BRISLI EDUARDO DE JESUS BARKER MEDINA	
Regiduría 4	PRI	MA DE LOS REYES ESPARZA RAMIREZ	
Regiduría 5	PRI	ROBERTO GODINES GUERRERO	
Regiduría 6 PRI		LIZETH INUNGARAY GONZALEZ	





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

MONCLOVA

#	CARGO	GĖNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ
2	Síndico	М	MARLENE GRICELDA MONTELONGO VALLES
3	Regiduria 1	Н	JOSE ARIEL VENEGAS CASTILLA
4	Regidurla 2	М	MA. TERESA DE LEON FLORES
5	Regiduria 3	н	THEODOROS KALIONCHIZ DE LA FUENTE
6	Regiduría 4	М	WENDDY MAYLEN CARLOS PIZAÑA
7	Regiduría 5	Н	RICARDO ALFONSO MALDONADO ESCOBEDO
8	Regiduría 6	М	MARIA AURORA BARRIOS GUTIERREZ
9	Regiduría 7	Н	CESAR MENCHACA LUNA
10	Regiduría 8	М	GRISELDA IRAZEMA ARREGUIN CUELLAR
11	Regiduría 9	н	ERICK GUILLERMO ZAPATA HERNANDEZ
12	Regiduría 10	М	HILDA RIVERA CAZARES
13	Regidurla 11	Н	EDUARDO GARCIA ANDRADE
14	Síndico Suplente	М	IRMA LETICIA SANCHEZ ALVAREZ
15	Regiduría 1 Suplente	Н	TELESFORO GARCIA SUAREZ
16	Regiduría 2 Suplente	М	MARISELA GARZA GALVAN
17	Regiduría 3 Suplente	Н	ARNOLD GABRIEL MONTALVO GALVAN
18	Regiduria 4 Suplente	М	IVOON MARISOL CARLOS PIZAÑA
19	Regiduría 5 Suplente	Н	ALDO ARTURO BERARDI ANCIRA
20	Regiduría 6 Suplente	М	MA LUISA SILLER ALCALA
21	Regiduría 7 Suplente	Н	RICARDO ERIK MEDRANO DE HOYOS
22	Regiduría 8 Suplente	М	ROMELIA GUAJARDO GUEVARA
23	Regiduría 9 Suplente	Н	ALFREDO VAZQUEZ MARTINEZ
24	Regiduria 10 Suplente	М	LAURA CRISTINA RIVERA CAZARES
25	Regiduría 11 Suplente	Н	EDUARDO SANMIGUEL GARCIA





MONCLOVA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera PRI-PVEM-PNA PRI-PVEM-PNA		JOSE ARTURO MARTINEZ GONZALEZ		
Regiduría 1	PRI	LOURDES KAMAR GOMEZ		
Regiduría 2	MORENA	ANTONIO BALLESTEROS VERDUZCO		
Regiduría 3 CI. CESAR FLORES SOSA		CESAR FLORES SOSA		
Regiduría 4 CI. PEDRO MAGAÑA HUITRON		VEGONIA ARELLANO VILLARREAL		
Regiduría 5 PRD		MERCEDES ARLET BOTELLO MALDONADO		
Regiduría 6 PRI		ELVA LUCILA GARZA DE LA CERDA		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

MORELOS

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
2	Síndico	M	SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
3	Regiduría 1	Н	WILFREDO MARTINEZ ONOFRE
4	Regidurla 2	М	ALMA LETICIA HERNANDEZ MARTINEZ
5	Regiduria 3	Н	CESAR VALDEZ MEDINA
6	Regiduría 4	M	NORMA ARACELY CERVANTES RUIZ
7	Regiduría 5	н	JAIME ALBERTO CASAS TORRES
8	Síndico Suplente	M	MARIA MAGDALENA SALAS JUAREZ
9	Regiduria 1 Suplente	Н	MARIO ALBERTO HERRADA ALMENDAREZ
10	Regiduria 2 Suplente	М	ELDA DE HOYOS ZAMARRIPA
11	Regiduría 3 Suplente	Н	JOSE JOAQUIN TORRES GOMEZ
12	Regiduria 4 Suplente	M	MARIA DOLORES OROZCO DE HOYOS
13	Regiduría 5 Suplente	Н	EMMANUEL CASTAÑEDA MENCHACA

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

MORELOS

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Síndico Primera Minoría	COALICION POR COAHUILA AL FRENTE	LUZ ANGELICA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Regiduria 1	PAN	ENCARNACION GUADALUPE MARTINEZ GARCIA
Regiduría 2	PT	MARIA MAGDALENA DE HOYOS DE HOYOS





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

MÚZQUIZ

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	М	LUISA ALEJANDRA DEL CARMEN SANTOS CADENA
2	Síndico	Н	JESUS GUERRERO GARCIA
3	Regiduría 1	M	ALICIA ANGELICA PRUNEDA ALVAREZ
4	Regidurla 2	Н	RODRIGO ANTONIO ROBLES GARCIA
5	Regiduria 3	M	MARTHA ALICIA LEIJA TERAN
6	Regiduría 4	н	FERNANDO PALAO ALFARO
7	Regiduría 5	М	ANGELICA MIJARES VALADEZ
8	Regiduría 6	Н	JOSE ALFREDO LIZARRAGA LIZARRAGA
9	Regidurla 7	M	FABIOLA ELGUEZABAL GARZA
10	Regiduría 8	Н	FRANCISCO ELIAS GARZA ALONZO
11	Regidurfa 9	M	YULIANA DEL ROCIO FLORES RODRIGUEZ
12	Síndico Suplente	Н	VICTOR HUGO TORRES BUENTELLO
13	Regiduría 1 Suplente	М	JOVITA LORENA GARZA ALONZO
14	Regiduría 2 Suplente	Н	GERARDO ECHAVARRIA GARCIA
15	Regiduria 3 Suplente	M	GUADALUPE ARACELI GUAJARDO LOO
16	Regiduría 4 Suplente	Н	MARCO ANTONIO CHAVEZ CERVANTES
17	Regiduría 5 Suplente	M	ADA GRICELDA VILLANUEVA JIMENEZ
18	Regiduría 6 Suplente	Н	ROMUALDO ISIDRO GARZA RODRIGUEZ
19	Regiduría 7 Suplente	M	ERNESTINA HERNANDEZ GONZALEZ
20	Regiduría 8 Suplente	н	JOSE ARIEL SOBERON IBARRA
21	Regiduría 9 Suplente	M	ANA MARIA GARZA PONCE





MÚZQUIZ

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Sindico Primera COALICION POR COAHUILA AL FREI		NTE SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA		
Regiduría 1	UDC	TANIA VANESSA FLORES GUERRA		
Regiduría 2	PAN	JULIO RODRIGUEZ IBARRA		
Regiduría 3 MORENA		PATRICIA GARZA VILLARREAL		
Regiduría 4	MC	MARCELO MARTINEZ MATA		
Regiduría 5 UDC		KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA		
Regiduría 6 PAN		SONIA MARICELA MENCHACA ALFARO		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

NADADORES

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	ABRAHAM SEGUNDO GONZALEZ RUIZ
2	Síndico	M	SEYLA GISELLE VILLASANA AGUIRRE
3	Regiduría 1	Н	JESUS MONTALVO VASQUEZ
4	Regidurla 2	М	MARIA ESTELA CEPEDA CARDENAS
5	Regiduria 3	H	GORGONIO DE LEON RAMIREZ
6	Regiduría 4	M	ERIKA GARZA CASAREZ
7	Regiduría 5	н	OSCAR PUENTE BARRIENTOS
8	Síndico Suplente	M	MAYRA VICTORIA ESTRADA RODRIGUEZ
9	Regiduría 1 Suplente	Н	RAUL RIVAS DE LA CRUZ
10	Regiduria 2 Suplente	М	PATSY FRESIA MALENI RODRIGUEZ TORRES
11	Regiduría 3 Suplente	Н	DIONICIO RIOS IBARRA
12	Regiduria 4 Suplente	М	IRENE TENORIO HERNANDEZ
13	Regiduría 5 Suplente	Н	JESUS MIRELES RODRIGUEZ

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

NADADORES

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera COALICION POR COAHUILA AL FRENT		VICTOR MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ		
Regiduria 1	PAN	ROCIO CATALINA FALCON GONZALEZ		
Regiduría 2	MORENA	LINDA NOEMI ONTIVEROS BARRERA		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

NAVA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	Н	SERGIO ZENON VELAZQUEZ VAZQUEZ
2	Síndico	M	ANA ELIZABETH CARDOZA NUÑEZ
3	Regiduría 1	Н	JOSE JOEL ALVARADO MARTINEZ
4	Regidurla 2	М	DIANA ISELA GUARDIOLA SANDOVAL
5	Regiduria 3	Н	NOEH CASTILLO UVARIOS
6	Regiduría 4	M	IGNACIA AGUILAR DELGADO
7	Regiduría 5	н	SIMON FABIAN HERRERA ORTIZ
8	Regiduría 6	М	KEILA MORALES PATIÑO
9	Regiduría 7	Н	JESUS MANUEL BOCANEGRA PUENTE
10	Síndico Suplente	М	ARACELY MARTINEZ DIAZ
11	Regiduría 1 Suplente	Н	JOSE CANDIDO VILLEGAS ESCOBEDO
12	Regiduria 2 Suplente	M	GABRIELA SOLIS HERNANDEZ
13	Regiduría 3 Suplente	Н	RODRIGO CRUZ GOMEZ
14	Regiduría 4 Suplente	M	MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MOSQUEDA
15	Regiduria 5 Suplente	н	AMERICO SANCHEZ MARTINEZ
16	Regiduría 6 Suplente	M	BEATRIZ UVARIO ESPARZA
17	Regiduría 7 Suplente	Н	JUAN RAMON JIMENEZ LARA





NAVA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	
Sindico Primera Minoria	COALICION POR COAHUILA AL FRENTE	VANESSA VEGA ZENDEJAS	
Regiduría 1	PAN	CARLOS RICARDO FERNANDEZ RIOJAS	
Regiduría 2 MORENA		PAULINA MENDEZ ZUÑIGA	
Regidurla 3	PAN	CELSO ANTONIO GUADALAJARA APOLINAF	
Regiduría 4	PAN	MARIA DE LOURDES GONZALEZ BALDERAS	





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

OCAMPO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	М	LAURA MARA SILVA FERNANDEZ
2	Síndico	н	GONZALO CONTRERAS GARCIA
3	Regiduría 1	M	GUMERCINDA GAYTAN MEJIA
4	Regidurla 2	Н	LUCIO MARTINEZ CASTILLO
5	Regiduria 3	M	DANIA BRISEYDA TREJO FRANCO
6	Regiduría 4	н	HECTOR IVAN MEDRANO RIVAS
7	Regiduría 5	M	MARGARITA MAGDALENA ESQUIVEL RAMOS
8	Síndico Suplente	Н	GERMAN RAMOS RAMIREZ
9	Regiduria 1 Suplente	M	CONSUELO SARAHI JIMENEZ ALVARADO
10	Regiduria 2 Suplente	Н	RAMIRO PINALES RODRIGUEZ
11	Regiduría 3 Suplente	M	JUANITA KENDIDE MARTINEZ RAMIREZ
12	Regiduria 4 Suplente	Н	JOSE PABLO CARRANZA AGUIRRE
13	Regiduría 5 Suplente	М	PETRA HERNANDEZ HERRERA

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

OCAMPO

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera Minoría	COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA	MA. ELISA MEDRANO RAMOS		
Regiduria 1 MORENA		GUSTAVO ENRIQUE DE LA ROSA RAMIREZ		
Regiduría 2 PAN		FELICIANO ARIZPE GARCIA		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA

PARRAS

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	Н	RAMIRO PEREZ ARCINIEGA
2	Síndico	M	IRMA ARACELY BELTRAN GONZALEZ
3	Regiduría 1	Н	RAMON ALVIDREZ VILLARREAL
4	Regidurla 2	М	ELIA SANDRA JIMENEZ SEGURA
5	Regiduria 3	Н	JUAN JOSE NIÑO SEGOVIA
6	Regiduría 4	M	BEATRIZ ALEJANDRA ORTIZ ONTIVEROS
7	Regiduría 5	Н	JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTINEZ
8	Regiduría 6	М	BLANCA ESTHELA MORENO LOPEZ
9	Regidurla 7	Н	JESUS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA
10	Síndico Suplente	М	DORA ANGELICA ZUL NUÑEZ
11	Regiduría 1 Suplente	Н	CESAR RAFAEL TOBIAS RODRIGUEZ
12	Regiduria 2 Suplente	M	ALMA YUVICELA PEREZ ORTIZ
13	Regiduría 3 Suplente	Н	HECTOR DE LA CRUZ ESPERICUETA
14	Regiduría 4 Suplente	M	LAURA MARGARITA RANGEL REYNA
15	Regiduria 5 Suplente	н	JESUS ALAN RAMIREZ GARIBAY
16	Regiduría 6 Suplente	M	LORENA HERNANDEZ REYNA
17	Regiduría 7 Suplente	Н	ADRIAN PACHICANO ARELLANO





PARRAS

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Sindico Primera Minoria	PRI-PVEM-PNA	CELIA AVILA VALENZUELA		
Regiduría 1	PRI	JUAN JOSE MORALES MARTINEZ		
Regiduría 2 PVEM		EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS		
Regiduría 3 PRD		ROSA MARIA CARDENAS CHAVEZ		
Regiduría 4 PAN		SYLVIA IMELDA QUINTANA TORRES		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA

PIEDRAS NEGRAS

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	CLAUDIO MARIO BRES GARZA
2	Síndico	M	MARIA CATALINA SALINAS GONZALEZ
3	Regiduria 1	Н	JESUS JOSE ANGEL HINOJOSA MARTINEZ
4	Regidurla 2	М	MARIA ANTONIETA DE JESUS RENTERIA TORRES
5	Regiduria 3	Н	VICTOR MANUEL GARCIA MEJIA
6	Regiduría 4	М	LESLIE ANAHI LOPEZ CHAPA
7	Regiduría 5	Н	PEDRO MALDONADO GONZALEZ
8	Regiduría 6	М	MELISSA OROZCO ABREGO
9	Regiduría 7	Н	MOISES LECHLER DE LA GARZA
10	Regiduría 8	М	BLANCA ESTELA CASTILLO CORRALEJO
11	Regiduría 9	н	XAVIER FAUSTO MARTINEZ MORALES
12	Regiduria 10	M	ANA MARIA DEL REFUGIO GARCIA ORTEGA
13	Regiduría 11	Н	ANSELMO ANTONIO ELIZONDO DAVILA
14	Síndico Suplente	M	ANAJULIA CASTRO DE LUNA
15	Regiduría 1 Suplente	Н	MOISES LECHLER RANGEL
16	Regiduría 2 Suplente	M	MARIA DEL REFUGIO MARIN PONCE
17	Regiduría 3 Suplente	Н	FERNANDO ESCOBEDO TAVITAS
18	Regiduría 4 Suplente	M	NOHEMI DEYANIRA FLORES CABRERA
19	Regiduría 5 Suplente	н	LUIS FABIAN NAVA GONZALEZ
20	Regiduría 6 Suplente	М	WENDOLINE PENELOPE OLVERA GARCIA
21	Regiduría 7 Suplente	н	RAMIRO RIOS MORENO
22	Regidurla 8 Suplente	М	MARIBEL AMBRIZ MARTINEZ
23	Regiduría 9 Suplente	Н	MARIO ALBERTO VILLAREAL CARREON
24	Regiduria 10 Suplente	М	MARTA BEATRIZ RUIZ HERNANDEZ
25	Regiduría 11 Suplente	Н	RODOLFO JAVIER CARRANCO ROSALES





PIEDRAS NEGRAS

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera PRI		JUAN OLVERA VELAZQUEZ		
Regiduría 1	PRI	SONIA VILLARREAL PEREZ		
Regiduría 2 PAN		ELVA ALICIA MUÑOZ ROJO		
Regidurla 3 PRI		REBECA PEREZ GONZALEZ		
Regiduría 4 PRI		LEOCADIO HERNANDEZ HERNANDEZ		
Regiduría 5 PAN		DANIEL ARTURO BENECCHI LUIS		
Regiduría 6 PRI		ERIKA GICEL FARIAS PEREZ		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

PROGRESO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	
1	Presidente	н	FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS	
2	Síndico	M	YADIRA ELIZABETH ALVISO LOPEZ	
3	Regiduría 1	Н	JOSE HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
4	Regidurla 2	М	TANIA ROCIO GARZA DE LEON	
5	Regiduria 3	H	MANUEL LUGO PEREZ	
6	Regiduría 4	M	REBECA PINEDA HERNANDEZ	
7	Regiduría 5	н	JESUS ANTONIO CONTRERAS MALAGON	
8	Síndico Suplente	M	MARIA DEL ROSARIO CARRANZA VALLEJO	
9	Regiduría 1 Suplente	Н	ALEJO MALDONADO JIMENEZ	
10	Regiduria 2 Suplente	М	NANCY GARZA BRIONES	
11	Regiduría 3 Suplente	Н	CARLOS ULISES GARCIA ANDRADE	
12	Regiduria 4 Suplente	М	SILVIA DOMINGUEZ QUINTERO	
13	Regiduría 5 Suplente	Н	HECTOR FERMIN MENDEZ CADENA	

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

PROGRESO

CARGO PARTIDO POLÍTIC		TICO NOMBRE		
Síndico Primera Minoría	MORENA	HORACIO MENDEZ MORENO		
Regiduria 1	MORENA	MARTHA CASILDA FRAGA ESTRADA		
Regiduría 2 MORENA		MAYRA NELLY CARDENAS HINOSTROZA		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

RAMOS ARIZPE

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	Н	JOSE MARIA MORALES PADILLA
2	Síndico	М	ESTHER ALICIA RAMOS AGUILAR
3	Regiduría 1	Н	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ALCANTAR
4	Regidurla 2	М	MARIA DE LOS ANGELES CORONADO LEIJA
5	Regiduria 3	Н	JOSE SEGUNDO GARCIA GUTIERREZ
6	Regiduría 4	M	MA. GUADALUPE LOPEZ VILLARREAL
7	Regiduría 5	Н	JACINTO HERNANDEZ SERRANO
8	Regiduría 6	М	CLAUDIA LEZA ORTEGA
9	Regidurla 7	Н	RODRIGO ANTONIO VALDEZ VALDES
10	Regiduría 8	М	TERESA GABRIELA GUTIERREZ BURCIAGA
11	Regiduría 9	Н	ALEJANDRO BLASCO FLORES
12	Síndico Suplente	M	FRANCISCA IRASEMA GARCIA VALDES
13	Regiduría 1 Suplente	Н	JESUS GERARDO GUTIERREZ GONZALEZ
14	Regiduría 2 Suplente	M	MA. DEL ROSARIO VALDEZ SEGOVIA
15	Regiduria 3 Suplente	Н	PEDRO CARLOS MERY RODRIGUEZ
16	Regiduría 4 Suplente	M	ALEJANDRA AGUIRRE FARIAS
17	Regiduría 5 Suplente	Н	LEOPOLDO RODRIGUEZ ALVARADO
18	Regiduria 6 Suplente	M	MIYOSHI ALEJANDRA RAMOS RAMOS
19	Regiduría 7 Suplente	Н	JOSE RAMON BERNAL FLORES
20	Regiduría 8 Suplente	М	JANETH ALEJANDRA TOSTADO PEREZ
21	Regiduría 9 Suplente	Н	JOSUE SANTOS GARCIA





RAMOS ARIZPE

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera COALICION POR COAHUILA AL FRENTE		ALICIA ARRATIA PEDRAZA		
Regiduría 1	PAN	ERNESTO SARO BOARDMAN		
Regiduría 2	MORENA	MARIA ANTONIETA RAMOS CANTU		
Regidurla 3 PAN		MATILDE VALDES GARCIA		
Regiduría 4 PAN		HERIBERTO JAVIER VALDES GARCIA		
Regiduría 5 MORENA		CARLOS ARTURO RAMOS MARTINEZ		
Regiduría 6 PAN		PATRICIA VILLARREAL BURCIAGA		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

SABINAS

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	Н	CUAUHTEMOC RODRIGUEZ VILLARREAL
2	Síndico	М	KARINA ANABEL GONZALEZ GARZA
3	Regiduría 1	Н	PEDRO ARMANDO PEREZ GRAJALES
4	Regidurla 2	М	CLAUDIA DEYANIRA ANDRADE BERNAL
5	Regidurla 3	Н	JUAN FRANCISCO ARRIAGA BARRERA
6	Regiduría 4	M	MIRIAM GUADALUPE SALAS DE LA ROSA
7	Regiduria 5	Н	GERARDO FRANCISCO GUTIERREZ RANGEL
8	Regiduría 6	M	ELIZABETH DE HOYOS YUTANI
9	Regidurla 7	Н	GUADALUPE VILLANUEVA AVILES
10	Regiduría 8	М	MIRNA BARRAZA CARRILLO
11	Regiduría 9	Н	JUAN JAIME AYALA RODRIGUEZ
12	Síndico Suplente	M	MARIA DE LOURDES MORALES RODRIGUEZ
13	Regiduría 1 Suplente	Н	PEDRO FLORES HERNANDEZ
14	Regiduría 2 Suplente	M	YOLANDA BERMEA CASTILLA
15	Regiduría 3 Suplente	Н	GUILLERMO GUAJARDO AGUIRRE
16	Regiduría 4 Suplente	M	LORENA MIREYA BRECEDA CHARUR
17	Regiduria 5 Suplente	Н	JUAN MIRANDA GARCES
18	Regiduria 6 Suplente	М	YURIDIA RAQUENEL ARIZPE FERNANDEZ
19	Regiduría 7 Suplente	Н	JULIO CESAR URIBE GRIMALDO
20	Regiduría 8 Suplente	М	AMPARO LAURA ELENA GONZALEZ MORALES
21	Regiduría 9 Suplente	Н	JESUS DELGADO ALVARADO





SABINAS

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Sindico Primera Minoria	PRI-PVEM-PNA	MARIA DEL CARMEN CAMPOS ESQUIVEL
Regiduría 1	PRI	ENRIQUE ARMANDO IBARRA TAMEZ
Regiduría 2	MORENA	ELIDA DE JESUS MORENO RAMOS
Regidurla 3 PRI		PEDRO JESUS AGUIRRE CARDENAS
Regiduría 4 PRI		EDITH MALDONADO GONZALEZ
Regiduría 5 PRI		RAUL HERNANDEZ ALMARAZ
Regiduría 6 PRI		GRACIELA GONZALEZ VELEZ





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

SACRAMENTO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	М	YAJAIRA IUSIRI REYNA RAMOS
2	Síndico	н	JESUS EDUARDO ROSALES SALAZAR
3	Regiduría 1	M	PAULINA MORA ARREOLA
4	Regidurla 2	Н	RAUL SANMIGUEL PONCE
5	Regidurla 3	M	AURORA ALEJANDRA OVALLE RAMOS
6	Regiduría 4	н	HUMBERTO ALFARO VALADEZ
7	Regiduría 5	M	ROSA MARIA ROMO SAN MIGUEL
8	Síndico Suplente	Н	CESAREO GARCIA ALVAREZ
9	Regiduría 1 Suplente	M	OTILA JACQUELINE NAVARRO MATA
10	Regiduría 2 Suplente	Н	COSME TRINIDAD GUERRERO ESCOBEDO
11	Regiduría 3 Suplente	M	LETICIA DEYANIRA MONTALVO REYES
12	Regiduria 4 Suplente	Н	MARCO ANTONIO MENCHACA SAENZ
13	Regiduría 5 Suplente	М	ESTHER ANAHI RODRIGUEZ REYNA

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

SACRAMENTO

CARGO PARTIDO POLÍTICO		O NOMBRE		
Síndico Primera Minoría	PRI-PVEM-PNA	MANUEL DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ		
Regiduria 1 PRI		SILVIA BERENICE OVALLE REYNA		
Regiduría 2 PRI		MARIA DEL PILAR LOREDO PONCE		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

SALTILLO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	MANOLO JIMENEZ SALINAS
2	Síndico	М	LYDIA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ
3	Regiduria 1	Н	ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ
4	Regidurla 2	М	MARIA BARBARA CEPEDA BOEHRINGER
5	Regiduria 3	н	MARCO ANTONIO FUENTES LOPEZ
6	Regiduría 4	М	AGUSTINA ROBLES RAMIREZ
7	Regiduría 5	Н	OSCAR DAVID DEL BOSQUE MARTINEZ
8	Regiduría 6	М	BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DAVILA
9	Regiduría 7	Н	ANIBAL SOBERON RODRIGUEZ
10	Regiduría 8	М	SOFIA FRANCO VILLALOBOS
11	Regiduría 9	н	EMMANUEL ALEJANDRO GAONA VELASCO
12	Regiduría 10	М	DOLINKA LILIANA MARTINEZ SORIA
13	Regidurla 11	Н	BERNARDO ESCAREÑO LARA
14	Síndico Suplente	М	MARIA DEL MAR ARROYO PEART
15	Regiduría 1 Suplente	Н	ANDRES GARZA MARTINEZ
16	Regiduría 2 Suplente	М	MARCELINA RODARTE CARRILLO
17	Regiduría 3 Suplente	Н	JOSE ALBERTO MORALES NUÑEZ
18	Regiduria 4 Suplente	М	ELSA DANIELA ORTIZ MARTINEZ
19	Regiduría 5 Suplente	Н	EDMUNDO ARREDONDO LOPEZ
20	Regiduría 6 Suplente	М	DINA RODRIGUEZ GONZALEZ
21	Regiduría 7 Suplente	Н	JUAN RAUL RAMIREZ NIETO
22	Regidurla 8 Suplente	М	BRENDA ISABEL FLORES GONZALEZ
23	Regiduría 9 Suplente	Н	DIEGO RODRIGUEZ CANALES
24	Regiduria 10 Suplente	М	PERLA VIOLETA ALCALA SANCHEZ
25	Regiduría 11 Suplente	Н	RAMON VELOZ VALDES





SALTILLO

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Sindico Primera COALICION JUNTOS Minoria HAREMOS HISTORIA		ANA LILIA CARRAZCO PACHECO		
Regiduría 1	MORENA	GUADALUPE HERRERA MENDOZA		
Regiduría 2 PAN		CARLOS ULISES ORTA CANALES		
Regiduría 3 MORENA		LAURO ESTEBAN SAUCEDO REYNA		
Regiduría 4 MORENA		JUANA LIDIA TORRES VALDES		
Regiduría 5 PAN		MARIA TERESA DE JESUS ROMO CASTILLON		
Regiduría 6 PAN		JORGE ERDMANN REICH		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

SAN BUENAVENTURA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	М	GLADYS AYALA FLORES
2	Síndico	Н	JOSE LUIS SANCHEZ SANCHEZ
3	Regiduría 1	M	NELVA LILIANA VILLARREAL RIVERA
4	Regidurla 2	Н	JOSE FIDENCIO DE LEON MONTALVO
5	Regiduria 3	M	OLIVIA ALMA MENDEZ LOPEZ
6	Regiduría 4	н	LUIS FELIPE ZERTUCHE ALVAREZ
7	Regiduría 5	М	ROSA CARMEN RODRIGUEZ VEGA
8	Regiduría 6	Н	RODOLFO EMMANUEL SALAS HERNANDEZ
9	Regidurla 7	M	GABRIELA PATRICIA REYES CORTEZ
10	Síndico Suplente	Н	DANIEL LEOS RANGEL
11	Regiduría 1 Suplente	M	MARIA ANTONIA BOONE MORENO
12	Regiduria 2 Suplente	Н	JONATHAN RODRIGUEZ ALFARO
13	Regidurla 3 Suplente	M	HILDA GUADALUPE FRANCO DUARTE
14	Regiduría 4 Suplente	Н	JORGE SANTOS REYES URIBE
15	Regiduria 5 Suplente	M	JUANITA GUADALUPE DE LA CRUZ SARABIA
16	Regiduría 6 Suplente	Н	JESUS JAVIER FLORES RODRIGUEZ
17	Regiduría 7 Suplente	M	DINA ELY RODRIGUEZ GAYTAN





SAN BUENAVENTURA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Síndico Primera Minoria	COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA	ANA MARIA MEDINA GONZALEZ
Regiduría 1	MORENA	DORA ELIA MARTINEZ GONZALEZ
Regiduría 2	PAN	GUADALUPE MARGARITA RODRIGUEZ CONTRERAS
Regidurla 3	PT	CLAUDIA RAMOS TORRES
Regiduría 4	MORENA	JONATHAN ELIZARDO GARZA IRACHETA





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

SAN JUAN DE SABINAS

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	Н	JULIO IVAN LONG HERNANDEZ
2	Síndico	М	ESPERANZA CARABAZA RUIZ
3	Regiduría 1	Н	RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ
4	Regidurla 2	М	FRANCISCA SANCHEZ PORTILLO
5	Regiduria 3	Н	RUBEN BUENDIA ROSAS
6	Regiduría 4	M	MARGARITA RODRIGUEZ COVARRUBIAS
7	Regiduría 5	н	NOE SABINO GOMEZ FUENTES
8	Regiduría 6	М	BRENDA ELIZABETH FLORES FLORES
9	Regidurla 7	Н	CARLOS ENRIQUE GUAJARDO LOPEZ
10	Síndico Suplente	М	VIANEY EUNICE DE LEON BRIONES
11	Regiduría 1 Suplente	Н	MARIO ADAN VAZQUEZ SOLIS
12	Regiduria 2 Suplente	M	YENI MARILY ZAMORA SANCHEZ
13	Regiduría 3 Suplente	Н	ROBERTO ALAN MARTINEZ BUENDIA
14	Regiduria 4 Suplente	M	YOLANDA NOEMI GONZALEZ GUILLEN
15	Regiduria 5 Suplente	н	GADDIEL SOSA SANDOVAL
16	Regiduría 6 Suplente	M	ISABEL CRISTINA HERRERA DAVILA
17	Regiduría 7 Suplente	Н	JESUS ALBERTO CARRILLO ONTIVEROS





SAN JUAN DE SABINAS

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	
Síndico Primera Minoria	PRI-PVEM-PNA	OSCAR RIOS RAMIREZ	
Regiduría 1 PRI		DELIA KARINA TREVIÑO ROBLES	
Regiduría 2 MORENA		HERIBERTO ESQUIVEL SALAZAR	
Regidurla 3	PRI	MARTHA MONTOYA DE LA CRUZ	
Regiduría 4 PRI		MARIA ELENA ANGUIANO RAMIREZ	





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

SAN PEDRO

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	М	PATRICIA ORALIA GRADO FALCON
2	Síndico	Н	LEONARDO ROSALES RODRIGUEZ
3	Regiduría 1	М	KARLA MARIANA TRUJILLO MONTOYA
4	Regidurla 2	Н	FREDY AMADOR SANCHEZ VILLARREAL
5	Regiduria 3	M	MARIA DE LOURDES MENDOZA GARCIA
6	Regiduría 4	н	JESUS GERARDO SANCHEZ GARZA
7	Regiduría 5	М	JOSEFINA DE LA O RAMIREZ
8	Regiduría 6	Н	JOSE DE JESUS MUÑOZ ALLENDE
9	Regiduría 7	M	DIANA CECILIA FERNANDEZ ROSALES
10	Regiduría 8	Н	EMMANUEL GONZALEZ RUVALCABA
11	Regiduría 9	M	ELIZABETH SANCHEZ NIÑO
12	Síndico Suplente	Н	JESUS SEGURA FLORES
13	Regiduría 1 Suplente	M	MARIA DE JESUS HERNANDEZ CARRILLO
14	Regiduría 2 Suplente	Н	CARLOS FLORES RUIZ
15	Regiduria 3 Suplente	М	MARCELA MENDOZA GARCIA
16	Regiduría 4 Suplente	Н	RAUL OSVALDO HERNANDEZ DURAN
17	Regiduría 5 Suplente	M	ALICIA HERNANDEZ CARRILLO
18	Regiduria 6 Suplente	Н	JOSE MARIA MUÑOZ ALLENDE
19	Regiduría 7 Suplente	M	ANA LILIA ROSALES SIFUENTES
20	Regiduría 8 Suplente	н	J. CRUZ GONZALEZ DE LOS REYES
21	Regiduría 9 Suplente	M	JUANA MARIA ORTIZ ARZAVE





SAN PEDRO

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera PRI-PVEM-PNA		JAVIER SEPULVEDA RIVERA		
Regiduría 1	PRI	ANA ISABEL DURAN PIÑA		
Regiduría 2 MORENA		IRIS CERVANTES VEGA		
Regiduría 3 PRD		MAYRA GUADALUPE PUENTES HERNANDEZ		
Regiduría 4	PT	JUANA MARIA DEYANIRA SETURINO ALCALA		
Regiduría 5 PRI		ZAIRA SANCHEZ VÁZQUEZ		
Regiduría 6 MORENA		FELICIANO DIAZ LOPEZ		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

SIERRA MOJADA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	EDGAR RAMON TAVAREZ OLIVAS
2	Síndico	M	FIDENCIA DE LA CRUZ CARDOZA
3	Regiduría 1	Н	CARMELITO TORRES TOVAR
4	Regidurla 2	М	CLARIZA VIANEY MEDELLIN HERNANDEZ
5	Regiduria 3	H	JESUS MANUEL REYNA VASQUEZ
6	Regiduría 4	M	GLADYS VILLAZANA CARMONA
7	Regiduría 5	н	FERNANDO LICON LUJAN
8	Síndico Suplente	М	SOCORRO ELIZABETH LIMON MURILLO
9	Regiduria 1 Suplente	Н	RAMON ALVAREZ GAYTAN
10	Regiduria 2 Suplente	М	SOILA MARGARITA CARMONA HERNANDEZ
11	Regiduría 3 Suplente	Н	HUGO SEBASTIAN MACHUCA ESCAMILLA
12	Regiduria 4 Suplente	М	FLOR ANAHY JIMENEZ ESQUIVEL
13	Regiduría 5 Suplente	Н	ARMANDO HERNANDEZ NATIVIDAD

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

SIERRA MOJADA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE		
Síndico Primera Minoría	PRI-PVEM-PNA	ADRIAN REGINO GONZALEZ		
Regidurla 1	PRI	PATRICIA AMANDA DELGADO MORALES		
Regiduría 2 MORENA		JOAQUINA GUERRERO GOMEZ		





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

TORREÓN

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	н	JORGE ZERMEÑO INFANTE
2	Síndico	М	MARIA MAYELA RAMIREZ SORDO
3	Regiduría 1	Н	JOSE IGNACIO GARCIA CASTILLO
4	Regidurla 2	М	ELIZABETH PEREZ ALEMAN
5	Regiduria 3	н	ALBERTO JOSE ROSALES ARCAUTE
6	Regiduría 4	М	THALIA PEÑALOZA VALLEJO
7	Regiduría 5	н	ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN
8	Regiduría 6	М	ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZA
9	Regidurla 7	Н	JESUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA
10	Regiduria 8	М	ANA MARIA BETANCOURT FAVELA
11	Regiduría 9	н	DAVID MORENO SAENZ
12	Regiduria 10	М	DIANA VALERIA HERNANDEZ MORON
13	Regiduría 11	Н	EDUARDO HECTOR GONZALEZ MADERO
14	Síndico Suplente	М	SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA
15	Regiduría 1 Suplente	н	BRAZIL ORLANDO VALENCIANA CAMPOS
16	Regiduría 2 Suplente	М	LUZ SELENE RODRIGUEZ GONZALEZ
17	Regiduría 3 Suplente	Н	CARLOS ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ
18	Regiduria 4 Suplente	М	ESTELA SEGURA VAZQUEZ
19	Regiduría 5 Suplente	н	JORGE ANTULIO FRIAS MARTINEZ
20	Regiduría 6 Suplente	М	VALERIA ESTEFANIA MEJIA GALLEGOS
21	Regiduría 7 Suplente	н	ERICK LUCIANO CONTRERAS CEDILLO
22	Regiduría 8 Suplente	М	MARCELA MARRERO SARQUIS
23	Regiduría 9 Suplente	Н	ERIC EDUARDO BARRIOS ALVARADO
24	Regiduria 10 Suplente	М	ANDREA DE LARA GARZA
25	Regiduría 11 Suplente	Н	IVAN CHAVEZ LASTRA





TORREÓN

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Sindico Primera Minoria	PRI-PVEM-PNA	DULCE MARIA DE LAS MERCEDES PEREDA ESQUERRA
Regiduría 1	PRI	JOSE ANTONIO GUTIERREZ JARDON
Regiduría 2	MORENA	JOSE IGNACIO CORONA RODRIGUEZ
Regidurla 3	PRI	ALFREDO JOSE MAFUD KAIM
Regiduría 4	PRI	ISIS CEPEDA VILLARREAL
Regiduría 5	MORENA	LEONOR JACOB RODRIGUEZ
Regiduría 6	MORENA	MARIA ELENA MIRELES ACOSTA





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

VIESCA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	
1	Presidente	М	NADIA HAIDE JARAMILLO RODRIGUEZ	
2	Síndico	Н	HILARIO ESCOBEDO GONZALEZ	
3	Regiduría 1	М	ALEJANDRA ELIZABETH LOPEZ FAVELA	
4	Regidurla 2	Н	MIGUEL ANGEL SOLIS REY	
5	Regiduria 3	M	EDNA EDITH ALVAREZ IBARRA	
6	Regiduría 4	н	RICARDO MICHEL OROZCO CUEVAS	
7	Regiduría 5	М	LETICIA ALBA DE LOS SANTOS	
8	Síndico Suplente	Н	JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ	
9	Regiduria 1 Suplente	M	OLIVIA LIRA HERNANDEZ	
10	Regiduria 2 Suplente	Н	AARON MONTOYA VEGA	
11	Regiduría 3 Suplente	M	ELIZABETH RODRIGUEZ MONTOYA	
12	Regiduria 4 Suplente	Н	RUBEN ALEJANDRO MURILLO ALMARAZ	
13	Regiduría 5 Suplente	М	ESPERANZA GONZALEZ BORJON	

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

VIESCA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Síndico Primera Minoría	COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA	GUSTAVO ORDAZ JARAMILLO
Regiduría 1	MORENA	GUILLERMINA RODRIGUEZ SANCHEZ
Regiduría 2	PAN	NABOR RODRIGUEZ GARCIA





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN POR COAHUILA AL FRENTE

VILLA UNIÓN

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
1	Presidente	М	NARCEDALIA PADRON ARIZPE
2	Síndico	Н	ROBERTO AVILA RANGEL
3	Regiduría 1	М	FAVIOLA AZENET GARCIA CARREON
4	Regidurla 2	Н	PABLO SALAZAR GARCIA
5	Regiduria 3	M	ROSA OFELIA MUÑOZ RENTERIA
6	Regiduría 4	н	EDGAR DANIEL HERNANDEZ COBIOS
7	Regiduría 5	М	IRMA LUCERO ACOSTA TELLEZ
8	Síndico Suplente	Н	DAVID VALDES DURAN
9	Regiduría 1 Suplente	M	YESSICA KARINA HERNANDEZ LARA
10	Regiduria 2 Suplente	Н	JUAN MANUEL QUINTERO REYES
11	Regiduría 3 Suplente	M	MA DE LOURDES CHACON PEREZ
12	Regiduria 4 Suplente	Н	FRANCISCO PEREZ SANCHEZ
13	Regiduría 5 Suplente	М	PATRICIA MARISELA CASTILLON TORRES

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

VILLA UNIÓN

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Síndico Primera Minoría	PRI-PVEM-PNA	ROSA MARGARITA MENDOZA GUEVARA
Regiduria 1	PRI	SERGIO CARDENAS CHAPA
Regiduría 2	MORENA	LIDIA ISABEL RODRIGUEZ AGUILAR





PLANILLAS ELECTAS

Proceso Electoral 2017 - 2018 / Elección de Ayuntamientos

COALICIÓN PRI_PVEM_PNA

ZARAGOZA

#	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	
1	Presidente	М	ANGELES ELOISA FLORES TORRES	
2	Síndico	н	JUAN MARTIN SALINAS LOPEZ	
3	Regiduría 1	M	ETELVINA RODRIGUEZ FLORES	
4	Regidurla 2	Н	JOSE MANUEL LARA ALVIZO	
5	Regiduria 3	M	CLAUDIA MARGARITA SANCHEZ GARCIA	
6	Regiduría 4	н	JUAN FRANCISCO OLVERA SANTOS	
7	Regiduría 5	M	MARIA LETICIA RODRIGUEZ GARCIA	
8	Síndico Suplente	Н	JESUS ALBERTO ESPARZA ARREDONDO	
9	Regiduria 1 Suplente	M	ROSA TEODORA TREJO GONZALEZ	
10	Regiduria 2 Suplente	Н	LUIS DONALDO ESPINAL GONZALEZ	
11	Regiduría 3 Suplente	M	JESICA VANESA GARCIA RODRIGUEZ	
12	Regiduria 4 Suplente	Н	LUIS MANUEL MANZANO LOMAS.	
13	Regiduría 5 Suplente	М	MARTHA MARIA SANCHEZ SANDATE	

SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA Y RP

ZARAGOZA

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	
Síndico Primera Minoría	COALICION POR COAHUILA AL FRENTE	JUAN ANTONIO GOMEZ GALINDO	
Regiduria 1	PAN	PRISMA VILLARREAL PEÑA	
Regiduría 2	UDC	GABRIELA SANCHEZ FLORES	

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo

las 9:00 del 6 de agosto de 2018, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal

Superior de Justicia, los señores Magistrados y Magistradas Miriam



Cárdenas Cantú, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juan Antonio Martínez Gómez, Oscar Aarón Nájera Davis, Armín José Valdés Torres, Juan José Yáñez Arreola, Efraín Rogelio García Flores, Iván Garza García, Adrián González Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Alejandro Huereca Santos y Alma Leticia Gómez López, así como la licenciada Ana Guadalupe González Sifuentes, Secretaria General de

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En primer término, la Magistrada Presidenta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pasó lista de asistencia, y declaró que existe quórum legal para celebrar esta sesión extraordinaria, por lo que se sometió a la consideración de los señores Magistrados, el siguiente:

Acuerdos, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en los términos del

artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y declaratoria de integración del Pleno.
- Presentación y aprobación del orden del día.
- Declaratoria de inicio del Segundo Periodo de Sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, correspondiente al año 2018.

Respecto del cual, los integrantes del Pleno expresaron su aprobación, por lo que determinaron desarrollar la presente sesión de conformidad con el mismo.

Enseguida, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 104, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que establece los periodos de



sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los señores Magistrados emitieron por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO.

autoriza y da fe.

I. El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, declara que: Conforme al calendario oficial del Poder Judicial del Estado, a partir de esta fecha que corresponde al primer día hábil siguiente a la conclusión del primer periodo vacacional, se inicia el segundo periodo de sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al año 2018.

II. Comuniquese el presente acuerdo a los Poderes del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 105, de la Ley Orgánica del Poder Judicial remitase copia certificada de la presente acta al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la presente sesión, de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 9, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, firman la Magistrada Miriam Cárdenas Cantú Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Licenciada Ana Guadalupe González Sifuentes, Secretaria General de Acuerdos que

mu





III SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO 12 DE JULIO DE 2018 SOLICITUD DE ACUERDOS.

Acuerdo 41/07/2018.

Aprobación de la actualización del Reglamento Interior de Trabajo.

Justificación:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción X del artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente y en respuesta a las modificaciones realizadas al manual de organización dictadas por la SEFIR fue necesario la modificación de varios artículos del Reglamento Interior con la finalidad de empatar dos documentos, se solicita al H. Consejo Directivo:

- La aprobación de la actualización del Reglamento Interior de Trabajo se anexa visto bueno del área Jurídica de la CGUTyP.
- 2. Autorización para presentar Reglamento Interior de trabajo ante la junta de conciliación y arbitraje
- 3. Autorización para presentar ante SEFIR el reglamento interior de trabajo
- 4. Autorización para publicar en el periódico oficial del estado el reglamento interior de trabajo.

Acuerdo: Se autoriza de manera unánime por los Miembros del H. Consejo Directivo.

Firma de consejeros: DR. HIGINIO GONZALEZ PALDERÓN BRESIDENTE MARIA DOLORES DERRES OSE FLORES DAV VOCAL CEPEDA-REPRESENTACION RESA MARES CISNEROS CUAUHTEMOC NDRO JAIMES GARCIA DR. FRANCISCO OSORIO MORALES VOCAL VOCAL LIC CARLOS FERNANDO DE LA PEÑA MC. VICTOR ALE AND VALDES ANTONIO DE ADRIANA ELIZABETH VIDAL CARALLERO EN SU RE RECTORA EN SU REPRESENTACION ING. FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ ROLANDO MARCOS RAMONES VOCAL EN SU REPRESENTACION MANDO GERARDO MARCOS RAMONES





REGLAMENTO INTERIOR Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE.



REGLAMENTO INTERIOR Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 al 29, del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente, así como los artículos 17, 422, 423, 424 y 425 de la Ley Federal del Trabajo y el presente documento establecen los lineamientos relativos a las jornadas de trabajo, horarios, control de asistencia, derechos, obligaciones y sanciones de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente, vigentes a partir de la fecha en el que sea depositado ante la autoridad laboral correspondiente.

REGLAMENTO INTERIOR Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE

SECCIÓN I NATURALEZA, FINES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 1,- El presente Reglamento es de observancia general en la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente, rige para todo el personal administrativo y docentes que la integra.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- a. Universidad: La Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente;
- Decreto: El Decreto que Crea a la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente, como un Organismo Público Descentralizado y sus modificaciones;
- c. Junta Directiva: A la Junta Directiva de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente;
- d. Rector: El Rector de la Universidad:
- e. Personal de mandos medios y superiores: Los funcionarios señalados en el artículo 8 del presente Reglamento, de acuerdo a la etapa de crecimiento de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente;
- Personal de Confianza: Es aquél que realice funciones de Dirección, Administración o Fiscalización.
- g. Personal de Base: Los que comprenden las categorías de académicos, administrativos y secretariales que laboren en la Universidad.
- Personal por tiempo determinado: Personal que sea contratado por periodo determinado de acuerdo a las necesidades de la Universidad.



- Patrón: Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.
- Superior Jerárquico: El jefe o jefes inmediatos de la persona o personas que se encuentran bajo su subordinación.
- k. Ley: Ley Federal del Trabajo

ARTÍCULO 3.- Además de lo dispuesto por el Decreto de Creación, la Universidad tiene los siguientes objetivos:

- Impartir educación tecnológica, realizar investigaciones que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios del Estado;
- II. Formar Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos.
- III. Fomentar la cultura de la seguridad, higiene, ecologia y protección al medio ambiente de acuerdo a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 4.- Son atribuciones de la Universidad:

- Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos;
- Planear y programar la enseñanza y determinar en sus planes y programas de estudio los contenidos particulares o regionales;
 Determinar sus programas de la contenido particular de la contenido particul
- III. Determinar sus programas de investigación y vinculación;
- IV. Establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios;
- Expedir certificados y constancias de estudios, así como títulos y distinciones especiales;
- Establecer los procedimientos de ingreso y promoción de su personal;
- VII. Impartir programas de superación académica y actualización, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad Universitaria, como a la población en general;
- VIII. Organizar actividades que permitan a la comunidad el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones:
- Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas con los más altos niveles de eficiencia y sentido social;
- Establecer convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto;



XI.	Vigilar y conservar el patrimonio de la Universidad, incluidos el nombre, lema, logotipo, escudo, colores y demás elementos característicos que
XII.	identifiquen a la Universidad. Administrar su patrimonio conforme a lo establecido en el decreto de creación, expidiendo las disposiciones internas que lo regulen;
XIII.	Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren en el Decreto para el cumplimiento de su objeto.
XIV.	Desarrollar estudios y proyectos que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y, a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
XV.	Generar y desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad:
XVI.	Promover la cultura cientifica, tecnológica y de valores;
XVII.	Realizar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad, a fin de ofrecer educación pertinente y de calidad.

ARTÍCULO 5.- La relación de trabajo entre la Universidad y sus trabajadores administrativos y docentes, se regirán por la Ley Federal del Trabajo, así como el presente Reglamento.

ARTÍCULO 6.- Para aquellos supuestos que no se encuentren previstos en este Reglamento interior, serán aplicables supletoriamente las normas legales siguientes:

- Los artículos 3°, 5° y 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Ley Federal del Trabajo.
- III. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza
- IV. Las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTÍCULO 7.- El personal Directivo de la Universidad, vigilará la debida observancia y cumplimiento de este Reglamento, dictando en términos comedidos las órdenes e instrucciones que correspondan, con la claridad y firmeza que demanden la disciplina, la atención de servicios y el despacho de los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 8.- El Director de División de Carreras, Subdirectores y Jefes de Departamento tendrán responsabilidad en la observancia, cumplimiento de este Reglamento y realización de las tareas encomendadas de acuerdo a las funciones que desempeñan.



SECCIÓN II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 9.- Para el desarrollo de la Universidad, ésta deberá contar con la estructura orgánica siguiente:

- L Rector.
- 11. Secretaria de Rector.
- III. Chofer.
- IV. Director de División de Carreras.
- Jefe de Oficina de División de Carreras. V.
- VI. Profesor de Asignatura
- VII. Profesor de tiempo completo
- Subdirector de Servicios Escolares y Estudiantiles. VIII.
- IX. Coordinador de Servicios Escolares
- Coordinador de Servicios Estudiantiles X.
- Secretaria de Subdirector de Servicios Escolares y Estudiantiles. XI.
- XII. Subdirector de Vinculación
- XIII. Jefe de Oficina de Vinculación
- XIV. Subdirector de Administración y Finanzas.
- Secretaria de Subdirector de Administración y Finanzas. XV.
- XVI. Jefe Departamento de Contabilidad.
- XVII. Jefe Departamento de Presupuestos y Servicios Administrativos.
- Jefe Departamento de Recursos Humanos. XVIII.
- Jefe Departamento de Mantenimiento. XIX.
- XX. Jefe de Oficina de Mantenimiento.
- XXI. Jefe de Oficina de Inventarios y Abastecimientos
- XXII. Jefe de Servicios de Mantenimiento
- Subdirector de Prensa, Difusión y Sistemas. XXIII. XXIV.
- Jefe de Departamento de Difusión y Sistemas.
- XXV. Jefe de Departamento de Planeación
- Jefe de Oficina de Planeación XXVI.

ARTÍCULO 10.- La Universidad contará con el personal docente y administrativo para realizar las tareas que le fueron encomendadas, mismos que tendrán las obligaciones, y derechos que se precisan en este Reglamento.



SECCIÓN III DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 11.- Será considerado personal de confianza, aquel que realice funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

Para tales efectos, será personal de confianza:

- El Rector.
- La Secretaria.
- III. EL Director de División de Carreras
- IV. Los Subdirectores
- V. Los Jefes de Departamento.
- VI. Coordinadores
- VII. Jefes de Oficina
- VIII. Y todo aquél personal de la Universidad que realice funciones de Dirección, Administración o Fiscalización.
- IX. Docentes.

ARTÍCULO 12.- El personal de confianza de la Universidad será designado por el Rector.

ARTÍCULO 13.- El resto del personal no será considerado como de confianza, sin embargo, para efectos legales se atenderán las características propias de su contrato de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 14.- El personal académico de la Universidad estará integrado por:

- Los Profesores Tiempo Completo.
- II. Profesores de Asignatura

Los candidatos a puestos académicos deberán cumplir con los requisitos que se indican en el Manual de funciones y este ordenamiento, además de aprobar el examen de oposición que la Universidad determine.

ARTÍCULO 15.- El personal académico de la Universidad, desarrollará sus labores de acuerdo con los planes y programas de estudio, del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

ARTÍCULO 16.- El personal académico deberá participar en los consejos y comisiones que de acuerdo con este Reglamento se le asigne; así como aquellas que le encomiende el Rector o sus superiores.



ARTÍCULO 17,- El personal administrativo de la Universidad, estará integrado por los empleados, contratados bajo los requisitos de perfil del puesto que al efecto se determine.

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones y funciones del personal de Universidad, las contenidas en el Catalogo de Descripción de Puestos de la Universidad, así como lo establecido en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo y las detalladas en el artículo 69 de este Reglamento.

SECCIÓN IV

DEL INGRESO

ARTÍCULO 19.- Para ingresar a laborar en la Universidad, se deben satisfacer los requisitos siguientes:

a) Cumplir con el procedimiento de selección establecido por la Universidad;

b) Ser mayor de 18 años;

- c) Ser de nacionalidad mexicana con las salvedades previstas en las leyes aplicables, en caso de ser de nacionalidad extranjera, deberá estar legalmente autorizado por la Secretaría de Gobernación para trabajar en el país y en el puesto de que se trate;
- d) Presentar la solicitud por escrito, la cual deberá contener los datos necesarios para conocer los antecedentes del solicitante y características personales;

e) Presentar Documento de no inhabilitación expedido por la SEFIR.

- f) Presentar la información documental complementaria que acredite la calidad personal técnica o profesional del aspirante a ingresar al servicio de la Universidad.
- g) Tener la escolaridad requerida para el puesto.
- Gozar de buena salud y no padecer incapacidad orgánica, enfermedad contagiosa o incurable que impida el desempeño del puesto a que se aspira.

No haber sido condenado por delito grave o intencional.

 Estar en ejercicio de los derechos civiles y jurídicos de acuerdo con la ley y que les corresponda conforme a su sexo y edad.

k) Firmar el contrato respectivo.

Cuando se requieran pruebas documentales de los requisitos señalados, estos deberán satisfacer las particularidades que señale la Universidad.

SECCIÓN V

CONTRATOS DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD ARTÍCULO 20.- Los contratos

son instrumentos jurídicos del personal,

que debe constar por escrito y que formalizan la relación de trabajo entre la Universidad y el trabajador.



Página 7 de 23

ARTÍCULO 21.- Los contratos de los servidores públicos adscritos a la Universidad, cuyo contrato no este determinado por la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás Leyes Aplicables, serán expedidos por el Rector.

ARTÍCULO 22.- Los contratos del personal de base deberán contener como mínimo:

- Nombre, nacionalidad, estado civil, sexo, domicilio del trabajador;
- El Registro Federal de Contribuyentes, así como la Cédula Profesional cuando proceda;
- c) Los servicios que deberá prestar el trabajador;
- Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba;
- e) La duración de la jornada de trabajo:
- f) El lugar de la prestación de los servicios:
- g) El monto del salario;
- h) La fecha en que se expide: v
- La fecha en que deberá presentarse a prestar su servicio.

ARTÍCULO 23 - El Rector nombrará libremente a quienes deban ocupar puestos de confianza.

ARTÍCULO 24.- Los trabajadores por tiempo determinado firmarán contrato y estarán sujetos, según el caso, a período a prueba de conformidad con el segundo párrafo del artículo 39-A de la Ley. El contrato de este personal deberá contener además, fecha de inicio y fecha de término de la relación laboral.

ARTÍCULO 25.- Expedido el contrato y firmado, el trabajador deberá:

- Tomar posesión del cargo y aceptar las condiciones de trabajo establecidas:
- Presentarse a laborar a partir de la fecha que se indique en el contrato;
- III. Cumplir con las disposiciones que rigen la relación de trabajo entre la Universidad y sus trabajadores.

El contrato que se expida quedará insubsistente cuando el trabajador no se presente a tomar posesión del empleo conferido en un plazo de tres días hábiles, a partir de que se le dé aviso. A ningún se le podrá dar efecto retroactivo con independencia del asunto que se trate.

ARTÍCULO 26.- El contrato legalmente aceptado obliga a la Universidad y al trabajador al cumplimiento reciproco de las disposiciones contenidas en este ordenamiento, así como las derivadas de las demás disposiciones aplicables.



SECCIÓN VI

DEL SALARIO

ARTÍCULO 27.- El salario constituye la retribución que la Universidad debe pagar al trabajador a cambio de los servicios prestados.

ARTÍCULO 28.- Los salarios devengados por el personal de la Universidad serán cubiertos en forma quincenal.

ARTÍCULO 29.- Solo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate:

I.	Deudas contraidas con la Universidad por concepto de préstamo, pagos
	hechos en exceso, errores, pérdidas o extravios, debidamente comprobadas;
II.	Derivado de faltas de asistencia, retardos y otros derivados del control de
	asistencia implementado en la Universidad.
III.	Del cobro de cajas de ahorro siempre que el trabajador hubiese manifestado
	previamente de manera expresa su conformidad:
IV.	De los descuentos ordenados por la autoridad judicial competente para
	cubrir los alimentos que le fueran exigidos al trabajador:
V.	De cubrir obligaciones a cargo del trabajador en las que haya consentido;
VI.	De cubrir adeudos por viáticos y/o gastos no comprobados;
VII.	De hacer efectiva alguna sanción impuesta, conforme a este reglamento y
	otras disposiciones de la Universidad.
VIII.	Y en los demás supuestos establecidos en el artículo 110 de la Lev

Siendo el salario la retribución por la prestación de un servicio personal subordinado, no se considera descuento de salario, el no pago del día que haya faltado a laborar en forma injustificada el trabajador.

ARTÍCULO 30.- Los trabajadores recibirán su salario integro:

- En los días de descanso obligatorio:
- En vacaciones proporcionales;

ARTÍCULO 31.- La Universidad otorgará aguinaldo a sus trabajadores, cantidad que deberá pagarse a más tardar el día veinte de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 32.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 el pago de los salarios del trabajador se hará mediante depósito bancario en la cuenta que la Universidad y el trabajador abran para díchos efectos.



ARTÍCULO 33.- El salario se pagará personalmente al trabajador o en su caso, al apoderado que nombre aquél trabajador que por circunstancia de fuerza mayor lo amerite. Para tales efectos, la designación del apoderado deberá quedar plenamente demostrada para acreditar que puede realizar dicho acto. De esta manera, se entenderá nula, la sesión de derechos a favor de terceras personas.

SECCIÓN VII

DE LAS JORNADAS DE TRABAJO, HORARIOS Y CONTROL DE ASISTENCIA.

ARTÍCULO 34.- La jornada de trabajo, es el tiempo durante el cual el trabajador debe estar a disposición de la Universidad para prestar sus servicios conforme a los horarios, salario, área de adscripción y demás condiciones laborales que se fijen en el nombramiento y/o contrato.

ARTÍCULO 35.- Para cubrir las jornadas ordinarias de trabajo se establecerán turnos, de acuerdo a lo siguiente;

- I. Turno diurno. El comprendido entre las 7:00 y 20:00 horas
- II. Tumo vespertino : El comprendido entre las 13:30 y 22:00 horas

ARTÍCULO 36.- Las jornadas de trabajo serán de lunes a viernes y no podrán exceder el máximo de 40 horas a la semana. Para el caso de la jornada diurna esta tendrá una duración de ocho horas y para la Jornada mixta de siete horas y media.

ARTÍCULO 37.- Los trabajadores disfrutarán de un periodo de treinta minutos para tomar sus alimentos, preferentemente a la mitad de su jornada, procurando llevaría a cabo de manera escalonada a fin de no dejar las áreas de adscripción sin atención a los usuarios.

Para tal efecto, el jefe inmediato definirá los periodos de reposo del personal a su cargo. En caso de exceder el tiempo destinado para este fin el trabajador se hará acreedor al descuento correspondiente.

ARTÍCULO 38.- Los horarios de trabajo serán definidos por la Universidad de acuerdo a sus necesidades, respetando en todo momento lo establecido en el Artículo 36 del presente Reglamento. Para el caso de profesores de Asignatura, el horario quedará establecido en el "horario de actividades docentes", definido por la Universidad.

ARTÍCULO 39.- Los trabajadores registrarán la asistencia a sus labores, tanto a la entrada como a la salida, con los sistemas dispuestos por la Universidad. Cuando la asistencia se registre por medios electrónicos, la Universidad proporcionará el medio para el registro de su asistencia. En el caso de los trabajadores con jornada discontinua registraran su entrada y/o salida cada vez que terminen y/o reinicien su actividad.

ARTÍCULO 40.- Para el registro y control de asistencia durante el inicio y término de la jornada laboral se observará lo siguiente:



Página 10 de 23

- El registro de asistencia de entrada y salida de las labores será de conformidad con el horario establecido para cada trabajador
- Se considera como periodo de tolerancia del minuto 01 al 05 inmediatos y posterior a la hora de entrada, sin que el trabajador se vea perjudicado en su percepción salarial.
- III. Se considerará como retardo del minuto 06 al 30 inmediatos y posteriores a la hora de entrada, en este caso se procederá a aplicar en su percepción salarial el descuento correspondiente al tiempo equivalente del retardo; en el caso de excederse de 3 retardos del minuto 06 al 30 en una quincena, se procederá de conformidad a la siguiente fracción.
- IV. Al momento de acumular cuatro retardos en el periodo de una quincena, el trabajador se hará acreedor a una suspensión de labores sin goce de salario equivalente a un día laboral, previo aviso al trabajador. Esta suspensión no se considerara como falta injustificada.
- V. Cuando se registre la asistencia a partir del minuto 31 en adelante sin justificaciones de comisión otorgada por su jefe inmediato o justificación medica otorgada por la institución de seguridad social, después de la hora exacta de entrada, el trabajador se hará acreedor a una suspensión de labores sin goce de salario equivalente a un día laboral, previo aviso al trabajador. Este criterio aplicará también en cuanto a los cursos y/o comisiones a los que hayan sido comisionados. Esta suspensión no se considerara como falta injustificada. En el caso de Profesores de Asignatura se considerará falta de asistencia en la hora clase en la que se presente la incidencia de conformidad a su horario de actividades docentes y se le aplicará el descuento correspondiente
- VI. En caso de omitir el registro de entrada o salida de la jornada laboral, será considerado como una falta de asistencia injustificada, lo cual equivale al descuento de un día de percepción ordinaria, vía nómina. Salvo que muestre evidencia convincente de su asistencia a la jornada laboral. El departamento de Recursos Humanos deberá notificar al trabajador dicha situación antes de aplicar esta sanción.
- VII. En el caso de registrar salida antes de la hora establecida en su horario, se hará acreedor al descuento correspondiente al tiempo equivalente y en caso de registrar más de tres ocasiones antes de la hora en una quincena se hará acreedor al descuento de una hora adicional a los descuentos correspondientes.
- VIII. En el caso de que se presente alguna circunstancia grave, como inundación o accidente debidamente comprobable que impidan que de manera colectiva varios trabajadores lleguen a tiempo a sus labores, se podrá justificar su retardo y no se verán afectados en su caso.

ARTÍCULO 41.- Se considera falta de asistencia injustificada cuando el trabajador abandone sus labores sin la autorización respectiva y no registre entrada y/o salida, salvo que su omisión obedezca a causas de fuerza mayor, o sea justificada por su jefe inmediato superior dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.



ARTÍCULO 42.- Toda falta ocasionada por enfermedad o por maternidad del trabajador, deberá ser justificada con "Licencia Médica", expedida por la institución de seguridad social, misma que se entregará al Departamento de Recursos Humanos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su expedición y en caso de impedimento, deberá notificarlo vía telefónica, correo institucional o a través de cualquier familiar del trabajador; una vez concluido dicho impedimento, deberá comprobarla. Los documentos expedidos por organismos, personas o instituciones médicas diversas no tendrán valor alguno para la Universidad

ARTÍCULO 43.- El trabajador que se ausente de sus labores por más de tres días en un periodo de 30 días sin causa justificada, será causal de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para la Universidad.

En este caso el Departamento de Recursos Humanos informará por escrito de la situación al Jefe Directo del área de adscripción del trabajador para su revisión, de ser procedente, se expondrá el caso al Departamento Jurídico, quien emitirá por escrito la fecha y causa o causas de la rescisión de la relación laboral con el trabajador.

Asimismo, de considerarse procedente se levantará Acta Administrativa, en la que con toda precisión se asentarán los hechos, misma que deberá ser integrada a su expediente.

SECCIÓN VIII

DE LAS VACACIONES, DESCANSOS Y LICENCIAS.

ARTÍCULO 44.- El trabajador que tenga una antigüedad de seis meses ininterrumpidos en la Universidad podrá gozar del período vacacional correspondiente.

ARTÍCULO 45.- Los trabajadores que cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, disfrutaran de tres periodos vacacionales al año, de conformidad al Calendario Oficial de Actividades de la Universidad.

ARTÍCULO 46.- El sueldo que corresponda a los trabajadores durante el período de vacaciones, les será liquidado con anticipación al inicio del mismo. Además del sueldo que percibirá el trabajador durante su período vacacional, la Universidad pagará una prima vacacional.

ARTÍCULO 47.- Los trabajadores quedan obligados a tomar los periodos vacacionales correspondientes al año de que se trate, de acuerdo con la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 48,- Por cada cinco días de trabajo, los trabajadores gozarán de dos días de descanso, preferentemente sábado y domingo, con goce de sueldo integro.

ARTÍCULO 49.- Se consideran días de descanso, además del semanal a que se refiere el artículo anterior:



Página 12 de 23

- a) Los que señalan la Ley, y
- b) Los que determine el calendario oficial vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 50.- La Universidad concederá licencias a los trabajadores que reúnan los requisitos:

- I. Las licencias sin goce de sueldo se concederán en los casos siguientes:
 - a) Dos días continuos o discontinuos y hasta tres veces por año, para tratar asuntos particulares, siempre y cuando no se afecten las actividades de la Universidad.
- II. Las licencias con goce de sueldo se concederán en los casos siguientes:
 - a) Por cinco días y por una sola vez cuando el trabajador contraiga matrimonio, siempre y cuando sean continuos e inmediatos a la fecha del enlace, debiendo comprobar dicha licencia mediante el acta del registro civil correspondiente dentro de los diez días hábiles posteriores al enlace.
 - b) Cuando sean requeridos para alguna diligencia por autoridad judicial o administrativa, hasta por un dia, comprobando fehacientemente y a satisfacción de la Universidad, que el hecho no sea imputable a una conducta inadecuada del trabajador y que la causal no demerite la imagen de la Universidad.
 - c) Se otorgaran tres días hábiles, inmediatos y posteriores al deceso para casos especiales que acuerden las partes, en caso de fallecimiento del conyugue o de cualquiera de los siguientes familiares: Padres, Hijos, Suegros, Yerno/Nuera, Abuelos, Nietos, Hermanos y Cuñados, debiendo justificar a satisfacción de la Universidad.
 - d) Cinco días hábiles a los trabajadores varones al momento del nacimiento de su hijo(a), igualmente en caso de adopción de un infante, dichos días serán continuos e inmediatos al nacimiento o adopción.
 - e) a días festivos y/o vacaciones, estos días se otorgaran en su caso, previa autorización del superior jerárquico. Para este trámite deberá seguirse el procedimiento establecido en el Anexo 1.

ARTÍCULO 51.-La solicitud del trabajador para gozar de lo señalado en los artículos anteriores no implica la autorización de la misma.

ARTÍCULO 52.- El trabajador que solicite una licencia, podrá disfrutarla a partir de la fecha en que se le notifique la autorización por parte de la Universidad, esto no deberá exceder el plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de solicitud del permiso.



ARTÍCULO 53.-Derechos de Maternidad con referencia en el art. 170 de la Ley.

- Disfrutaran de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención medica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado medico correspondiente. En caso de que se presente autorización de médicos particulares, esta deberá contener el nombre y número de cedula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora
- II. En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos; Dichos periodos podrán unirse y disfrutar de una hora completa, ya sea en su hora de entrada o de salida. El periodo de lactancia será de 6 meses a partir de la fecha de término de la incapacidad por gravidez. Durante los períodos de descanso a que se reflere este artículo, percibirán su salario integro;

 Los períodos pre y post-natales se computarán en su antigüedad para los efectos del escalafón.

VI. En el caso de trabajadoras de asignatura también obtendrán los beneficios descritos, para ello; la programación y asignación de horas/semana/mes, serán calculadas promediando las cargas horarias de los 3 cuatrimestres anteriores a la fecha de la incapacidad por maternidad determinada por la Seguridad Social, igualmente se

deberá programar la asignación de horas/semana/mes que garanticen dos reposos por día de media hora cada uno, o bien una hora por día, según lo solicite la trabajadora.

SECCIÓN IX

DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, TRASLADOS Y PERMUTAS

ARTÍCULO 54- El trabajador solo podrá ser cambiado de área de adscripción señalada en su contrato por las causas siguientes:

- A solicitud del trabajador, siempre y cuando la Universidad tenga la posibilidad de atenderlas;
- Por determinación de la Universidad, en el caso de reorganización de oficinas para la atención de programas o necesidades del servicio;
- Por desaparición de la unidad administrativa y órgano de adscripción.

ARTÍCULO 55.- Los cambios de adscripción por necesidades del servicio, podrán ser temporales o definitivos. En ambos casos los trabajadores estarán obligados a acatar la orden de cambio.



ARTÍCULO 56.- Cuando el trabajador reciba por escrito una orden de cambio de adscripción y no lo acate dentro de los cuatro días posteriores a la fecha en que se le dio aviso, se hará acreedor a un extrañamiento y de hacer caso omiso se hará acreedor a una suspensión de labores.

ARTÍCULO 57.- Concedido un cambio de adscripción, el trabajador no podrá promover otro, sino pasado un año, a partir de la fecha del acuerdo respectivo.

SECCIÓNX

DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO 58.- La Universidad y los trabajadores atenderán permanentemente el mejoramiento de la organización, de los sistemas y procedimientos, la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, así como el mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiene en que se desarrolla el trabajo.

ARTÍCULO 59.- La elevación de la productividad tiene como objetivo, la prestación del servicio con la más alta calidad y eficiencia, que permita aumentar la efectividad en el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas a cada oficina, dirección o departamento y su aportación al logro de los objetivos de la Universidad.

ARTÍCULO 60.- La productividad en el trabajo se determinará de acuerdo con el nivel de desempeño de las labores que se asignen a cada trabajador, durante las horas de jornada reglamentaria. Los sistemas de evaluación e incentivos serán determinados por el Comité de Evaluación Institucional y de acuerdo al reglamento de éste.

ARTÍCULO 61.- La Universidad, establecerán indicadores de gestión para determinar el esfuerzo, responsabilidad, eficiencia, iniciativa y actitud hacia el trabajo, así como estimular la participación del trabajador en el logro de las metas cuatrimestrales y anuales establecidas en los programas de trabajo de la Universidad.

ARTÍCULO 62.- La Universidad organizará programas de capacitación y adiestramiento de manera sistemática y permanente que permitan a los trabajadores adquirir los conocimientos específicos en los perfiles de los puestos de que sean titulares. Al término de cada curso, el área de Recursos Humanos acreditará el grado de conocimientos adquiridos por el trabajador.

ARTÍCULO 63.- Los objetivos de la capacitación son los siguientes:

- Aumentar la productividad, la calidad y la eficiencia del trabajador en su puesto;
- Desarrollar la personalidad y aptitudes del trabajador;
- III. Promover el ascenso de los trabajadores.



ARTÍCULO 64.- La capacitación se impartirá dentro del horario normal de labores. Cuando por su naturaleza deba darse en horarios diferentes al normal o fuera de la Universidad, esta, otorgará facilidades a los trabajadores para el efecto.

ARTÍCULO 65.- Los trabajadores deberán asistir puntualmente a los cursos de capacitación para los que fueran seleccionados, cumplir las indicaciones que se les den en los mismos y en su caso someterse a las evaluaciones correspondientes. Para justificar la inasistencia a la capacitación se hará a través del jefe directo.

SECCIÓN XI

DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 66.- Además de las obligaciones establecidas en el Artículo 132 de la Ley , la Universidad está obligada a:

- Cubrir a los trabajadores sus salarios y demás prestaciones que devenguen en los términos y plazos que establezcan las leyes respectivamente;
- Cubrir a los deudos de los trabajadores que fallezcan, los pagos que correspondan a su liquidación de prestaciones proporcionales Contrato
- III. Proporcionar al trabajador pasajes y viáticos en los casos de comisiones, conforme a lo establecido en las disposiciones correspondientes al sistema de viáticos de la Universidad.
- IV. Otorgar los estímulos, premios y recompensas a que tengan derecho los trabajadores.
- V. Proporcionar a los trabajadores capacitación y adiestramiento con objeto de que los mismos puedan desempeñar adecuadamente sus funciones y ascender a puestos de mayor responsabilidad conforme a estas condiciones y políticas de la Universidad;

ARTÍCULO 67.- El trabajador está obligado a:

- Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de sus superiores en asuntos propios del servicio;
- Cumplir con la jornada laboral y asistir puntualmente, registrando su asistencia de entrada y salida con los sistemas dispuestos por la Universidad;
- III. Desempeñar sus labores con intensidad cuidado y esmero apropiados con la correspondiente honradez y lealtad, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;
- Cumplir con las comisiones que se le encomiende;
- V. Observar buenas costumbres dentro del servicio y ser respetuoso con sus superiores, compañeros, subalternos y alumnos;
- VI. Tratar con cortesía y diligencia al público:
- Participar en los programas de capacitación y adiestramiento observando puntualidad en los mismos y sujetándose a las evaluaciones correspondientes;
- VIII. Guardar reserva de los asuntos que sean de su conocimiento por motivo de su trabajo;



- Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se le confien con motivo de su trabajo;
- X. Firmar de manera catorcenal la nómina correspondiente;
- Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
- XII. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene que establezca la Universidad;
- XIII. Portar en todo momento dentro de la Universidad el gafete de identificación;
- XIV. Abstenerse de realizar actos de proselitismo político, o cualquier otro que incluya el hacer propaganda de ninguna clase dentro de los edificios y lugares de trabajo;
- XV. Tratar con cuidado y conservar en buen estado los muebles, máquinas y útiles que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo, de tal manera que solo sufran el deterioro que corresponde al paso del tiempo y del uso normal, tan luego como lo advierta; informará a sus superiores de los desperfectos en los citados bienes;
- XVI. Emplear con la mayor economía los materiales que le fueron proporcionados para el desempeño de su trabajo;
- XVII. Presentarse aseado y correctamente vestido, portando durante sus labores el uniforme y prendas de vestir que para el efecto asigne la Universidad;
- XVIII. Presentar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, al Departamento de Recursos Humanos la incapacidad expedida por la Seguridad Social.
- XIX. En caso de renuncia, entregar con anticipación los expedientes: fondos, valores y bienes, cuya atención, administración y guarda esté a su cuidado en los términos de las disposiciones legales aplicables:
- XX. Registrar su domicilio y teléfono particulares, en el departamento de Recursos Humanos de la Universidad y dar aviso al mismo cuando estos sean cambiados dentro de los cinco días siguientes a esos hechos.
- XXI. Realizar el pago de los daños que se causen a los bienes de la Universidad, cuando resulten de los hechos atribuibles a él.
- XXII. Observar y cuidar que se respeten las disposiciones del presente Reglamento

ARTÍCULO 68.- Queda prohibido al trabajador:

- Proporcionar sin la debida autorización documentos, datos e informes de los asuntos que son materia de su área de adscripción;
- Destruir, sustraer y ocultar o perder intencionalmente, cualquier documento, expediente o información impresa o procesada en cualquier medio electrónico;
- III. Hacer anotaciones inexactas o alteraciones en cualquier documento oficial de manera dolosa;
- IV. Desatender su trabajo en las horas de labores;
- V. Distraer de sus labores a sus compañeros con actividades ajenas al trabajo que tienen encomendado;
- Ausentarse del centro de trabajo en horas de labores, sin el permiso o justificación correspondiente;
- VII. Causar daño o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materias primas y demás objetos que estén al servicio de la Universidad:
- VIII. Hacer uso indebido de las herramientas y útiles de trabajo o desperdiciar el material de oficina que proporciona la Universidad;



- IX. Utilizar los servicios de sus subalternos en asuntos ajenos a las labores oficiales;
- X. Incurrir en actos de violencia, actos inmorales, amagos, calumnias, difamación, injurias, acoso sexual o cualquier conducta que constituya un delito o malos tratos contra sus jefes, compañeros o alumnos, contra los familiares de uno u otros ya sea dentro o fuera de las horas de servicio; así como a través de las redes sociales.
- XI. Portar armas de cualquier clase durante las horas de labores, excepto si por razón de su trabajo están debidamente autorizadas para ello:
- XII. Ejecutar actos que afecten el decoro de las oficinas o a la consideración del público, o la de sus compañeros de trabajo:
- XIII. Introducir e ingerir bebidas embriagantes, drogas o enervantes, así como el uso de las mismas en los centros de trabajo o durante la jornada de labores;
- XIV. Solicitar o aceptar gratificaciones u obsequios para dar preferencia en el despacho de los asuntos por no obstaculizarlos o a cambio de prometer resoluciones en uno u otro sentido y por motivos análogos;
- XV. Hacer compras, ventas, rifas o cualquier acto de comercio dentro de los centro de trabajos sin la autorización correspondiente:
- XVI. Dar referencias de carácter oficial sobre el comportamiento y servicios de empleados que hayan tenido o tengan a sus órdenes;
- XVII. Ingresar en el centro de trabajo después de las horas de labores, si no se cuenta con la autorización correspondiente:
- XVIII. Celebrar reuniones o actos de cualquier índole dentro de los recintos oficiales sin la previa autorización de la Universidad.

ARTÍCULO 69.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este capítulo, se instrumentará el acta correspondiente, siguiendo las reglas establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 70.- Son causas de sanción:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones señaladas en el presente Reglamento.
- La realización de actos que afecten o impidan el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;
- III. Las agresiones físicas, morales o verbales contra cualquier miembro de la Universidad, dentro o fuera de la misma; así como a través de las redes sociales.
- La utilización del patrimonio de la Universidad para fines distintos a aquellos que está destinado, así como los daños intencionales ocasionados al mismo y;
- Los actos contra la disciplina, el orden, la moral y las buenas costumbres que afecten a la Universidad.

ARTÍCULO 71.- Antes de aplicar una sanción, la instancia correspondiente deberá oír al culpado interesado.

CGUTyP
REVISADO
FEDRA DA ARRIBOR
PRINCIPAL
WITTEL

Página 18 de 23

ARTÍCULO 72.- Cuando el trabajador incurra en alguna de las causales a que se refieren los artículos 70 y 72 del presente Reglamento, el o los superiores jerárquicos, con el rector procederá a levantar acta administrativa, con intervención del trabajador y en su caso, en la que con toda precisión se asentarán los hechos, la declaración del trabajador afectado y las de los testigos de cargo y de descargo que se propongan, la que se firmará por los que en ella intervengan y por dos testigos de asistencia, debiendo entregarse en ese mismo acto, una copia al trabajador, todo ello siguiendo las reglas establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Si a juicio del Rector procede la terminación de los efectos del nombramiento y/o contrato del trabajador, se acompañarán, como instrumentos base de la acción, el acta administrativa y los documentos que, al formularse ésta, se hayan agregado a la misma.

ARTÍCULO 73- Las sanciones que podrán imponerse a los miembros del personal de la Universidad, serán las siguientes:

 a) Amonestaciones verbales, es una sanción en privado con la que se advierte al trabajador de la posibilidad de ser sancionado más gravemente con un extrañamiento si persiste en su conducta infractora;

b) Amonestaciones por escrito o extrañamiento. Es la severa amonestación que se hace por escrito a los trabajadores por una falta grave o por reincidencia de una conducta infractora en más de tres ocasiones y que haya sido advertida de forma verbal por su jefe directo. Esta amonestación debe ser notificada al trabajador y al Sindicato, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan. Quedando una copia en el expediente del trabajador.

 Pago o reposición del equipo material y bienes muebles o inmuebles dañados o perdidos por negligencia o mal uso;

d) Suspensión de funciones hasta por 8 días sin goce de sueldo;

 e) Recisión laboral y en consecuencia, la terminación de los efectos del nombramiento en términos de lo previsto en este Reglamento y la Ley Federal del Trabajo.

Las sanciones anteriores se aplicarán, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera resultar de la aplicación de otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 74.- Las sanciones impuestas por un funcionario distinto del Rector, podrán ser recurridas ante éste, por escrito, en un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir del momento en que fueron aplicadas.

ARTÍCULO 75.- Toda reincidencia de un trabajador sancionado con anterioridad dará lugar a una sanción mayor.

ARTÍCULO 76.- Para la aplicación de las sanciones establecidas en este capítulo se atenderán los antecedentes del trabajador, la gravedad de la falta y las consecuencias de la misma.



ARTÍCULO 77.- Las sanciones previstas en este capítulo se aplicarán con independencia de la responsabilidad administrativa, penal, civil o laboral que proceda de conformidad con las leyes de la materia.

SECCIÓN XII

DE LA SUSPENSIÓN, RECISION Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 78.- La suspensión de los efectos de la relación laboral puede ser de carácter temporal o definitivo

ARTÍCULO 79.- Tendrá carácter de temporal, la suspensión de la relación laboral, en los supuestos siguientes:

La enfermedad contagiosa del trabajador.

La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no 11.

constituya un riesgo de trabajo:

La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoría. Si el III: trabajador obró en defensa de la persona o de los intereses del patrón, tendrá éste la obligación de pagar los salarios que hubiese dejado de percibir aquél;

IV. El arresto del trabajador,

El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos mencionados en el artículo 5 de la Constitución, y el de las obligaciones consignadas en el artículo 31, fracción III de la misma Constitución:

La designación de los trabajadores como representantes ante los organismos VI. estatales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Comisión Nacional de los Salarios Minimos, y otros semejantes:

La falta de los documentos que exijan las Leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable al trabajador.

ARTÍCULO 80.- Serán causales de Recisión, las previstas en el artículo 47 de la ley.

Engañarlo el trabajador o en su caso quien lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos o referencias en los que se atribuyan al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca. Esta causa de rescisión dejara de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador;

Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en 11. actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra de patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia; Ш.

Cometer el trabajador contra algunos de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la

disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;



VII.

Cometer el trabajador, fuera de servicio, contra el patrón, sus familiares o IV. personal directivo administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación

Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el V. desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el

VI. Ocasionar el trabajador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del perjuicio:

Comprometer el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;

VIII. Cometer el trabajador actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo;

IX. Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa;

Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta dias, X. sin permiso del patrón o sin causa justificada;

Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, XI. siempre que se trate del trabajo contratado;

Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los XII. procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades;

Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia XIII. de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el

XIV. La sentencia ejecutoriada que imponga al trabajador una pena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo;

XV. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere. El patrón que despida a un trabajador debera darle aviso escrito en el que refiera claramente la conducta o conductas que motivan la rescisión y la fecha o fechas en que se cometieron. El aviso deberá entregarse personalmente al trabajador en el momento mismo del despido o bien, comunicarlo a la junta de Conciliación y Arbitraje competente, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en cuyo caso deberá proporcionar el último domicilio que tenga registrado del trabajador a fin de que la autoridad se lo notifique de forma personal. La prescripción para ejercer las acciones derivadas del despido no comenzara a correr sino hasta que el trabajador reciba personalmente el aviso de rescisión. La falta de aviso al trabajador personalmente o por conducto de la junta, por si sola determinara la separación no justificada y en consecuencia, la nulidad del despido.

Además de las causas previstas en el artículo 47 de la Ley, serán causales de terminación de la relación de trabajo, sin responsabilidad para la Universidad:



- No presentarse al desempeño de una comisión que la Universidad le confiera, sin causa justificada.
- Por desobedecer reiteradamente las instrucciones que reciba de sus superiores jerárquicos, relacionadas con su trabajo.
- Utilizar indebidamente el equipo y servicios informáticos para actividades y fines distintas a las labores encomendadas.
- La falta de honradez, rectitud e integridad en el desarrollo de las funciones encomendadas al trabajador.
- V. Por reiterada negligencia o descuido en las labores técnicas relativas al funcionamiento de maquinaria, que pongan en peligro los bienes o la salud e integridad de compañeros o usuarios del servicio educativo.
- Por reiterada negligencia o descuido en la atención de personas, que cause la suspensión o deficiencia de un servicio u objetivo de la Universidad.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 81.- Se entiende que un trabajador, incurre en abandono de empleo, cuando ocurren los supuestos siguientes:

- Que el trabajador abandone las instalaciones de la Universidad, sin la intención de regresar al empleo.
- b) El abandono momentáneo de las labores encomendadas al trabajador que pongan en peligro la salud o la vida de las personas en el centro de trabajo, la integridad o la seguridad de los bienes de la Universidad o que cause la suspensión o la deficiencia de un servicio.
- c) Los demás que se encuentren previstas en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 82.- Para dejar sin efecto el contrato de un trabajador y proceder a dictar la baja del Trabajador, por incapacidad física total permanente o mental, serán necesarios los dictámenes médicos emitidos por la instancia médica oficial que lo comprueben.

ARTÍCULO 83.- Cuando un trabajador presente su renuncia, el Departamento de Recursos Humanos cotejará la firma que la calce con otras indubitables del trabajador que obren en su expediente, asentando que se estampó la huella dactilar del trabajador ante su presencia; verificará que el trabajador no cuente con adeudos pendientes de liquidar con la Universidad, o cualquier proveedor, de ser así deberán ser descontados del finiquito del trabajador. El trabajador causará baja en la fecha en que se indique su renuncia. No procederá la renuncia de un trabajador suspendido para investigación en términos del presente reglamento.

SECCIÓN XIII

SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 84- La Universidad, expedirá las medidas para prevenir los riesgos de trabajo y proteger la salud de los trabajadores y las difundirá entre todos los trabajadores.



ARTÍCULO 85.- Los trabajadores, estarán obligados a cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas por la Universidad y usar, en su caso, los equipos que la misma proporcione para su seguridad personal, así como asistir a los cursos que sobre la materia imparta la Universidad.

ARTÍCULO 86.- En las oficinas, los archivos, bodegas y lugares cerrados de la Universidad, estará prohibido fumar, encender fósforos e introducir alimentos y bebidas en general, hacer cualquier acto que pueda provocar incendios, explosiones o desorden.

ARTÍCULO 87- En los lugares donde el trabajo se desempeña, la Universidad procurará llevar a cabo las adaptaciones higiénicas con los materiales adecuados, para prevenir riesgos profesionales.

ARTÍCULO 88.- Los trabajadores están obligados a poner en conocimiento inmediato de sus superiores, de cualquier peligro que haya por descomposturas de máquinas, avería en las instalaciones y edificios o de cualquier otra circunstancia que pueda originar un riesgo profesional.

ARTÍCULO 89.- Las indemnizaciones y demás prestaciones que corresponden a los Trabajadores por riesgos profesionales y enfermedades, se tramitarán ante el IMSS en los términos de la Ley correspondiente. Cuando a consecuencia de un riesgo profesional un trabajador sufra incapacidad parcial permanente, la Universidad le proporcionará un empleo adecuado a sus aptitudes físicas y mentales, atendiendo al dictamen médico.

ARTÍCULO 90.- Para prevenir los riesgos profesionales, se establecerá el Comité Interno de Seguridad e Higiene y tendrán entre sus funciones las siguientes:

Proponer las medidas adecuadas para prevenir los riesgos de trabajo;

 Vigitar el cumplimiento de las medidas implantadas, informando a las autoridades respecto de quienes no las observen.

ARTÍCULO 91.- Los trabajadores se sujetarán a exámenes médicos en los casos siguientes:

- Antes de tomar posesión del puesto, a fin de comprobar que están físicamente capacitados para ejecutar el trabajo de que se trata;
- Para comprobar enfermedad, en caso de que por ese motivo deba otorgarse licencia;
- Cuando se presuma que ha contraído alguna enfermedad contagiosa o que se encuentran incapacitados física o mentalmente para el trabajo;
- Cuando se presuma que algún trabajador concurre a sus labores bajo los efectos del alcohol o de drogas enervantes;
- V. En caso de epidemia;
- Cuando lo considere necesario el servicio médico de la Universidad.



SECCIÓN XIV

DE LAS REFORMAS

ARTÍCULO 92.- la Universidad, decidirá sobre las reformas al presente Reglamento conforme al procedimiento siguiente:

Se notificará a la Universidad sobre el proyecto de reformas.

II. Se reunirá una comisión mixta que revisara la viabilidad de su reforma; y

III. Una vez aprobadas las reformas, se depositaran en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento Interior de la Universidad será depositado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y las partes acuerdan que entrará en vigor a partir del primer dia hábil del mes de junio 2016.

Artículo Segundo.- En todo lo no previsto por este ordenamiento se aplicarán supletoriamente la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación de Coahuila, y la Ley Federal del Trabajo, así como los convenios celebrados entre la Federación y el Estado y el Decreto de Creación de la Universidad, facultando al Rector para que realice la interpretación que conforme a derecho proceda.

Artículo Tercero.- El presente Reglamento, se publicará a través del correo institucional y estará disponible en los medios establecidos por la Universidad para la divulgación de documentos.

Articulo cuarto.- El presente reglamento entra en vigor a partir de la autorización por la junta directiva 23 abril 2018



MIGUEL ÁNGEL RIOUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos iudiciales v administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).
- II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. **Suscripciones:**

- 1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila. Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx